

875208



UNIVERSIDAD VILLA RICA ²⁰

^{24.}

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

**ESTUDIOS INCORPORADOS A LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**

**LA CONTADURIA PUBLICA COMO
PROFESION DE MEJORAMIENTO
CONTINUO**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADA EN CONTADURIA

P R E S E N T A :

Luz Elvia Belásquez Olivo

DIRECTOR DE TESIS
Psic. Martha Elva Benítez Garza

REVISOR DE TESIS
C. P. Martha Gloria Canudas Lara

BOCA DEL RIO, VER.

1998

258906

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIAS Y RECONOCIMIENTOS

A DIOS :

Gracias por llevarme de la mano en el camino de la vida y dejarme sentir tu presencia junto a mí en los momentos más difíciles, mostrándome siempre tu amor infinito y guiándome con tu luz. Eres la fuerza que le da impulso a mi vida y la fe en ti es lo que me permite seguir siempre adelante.

"Feliz el hombre que ha hallado la sabiduría, dichoso el que adquiere la inteligencia. Mejor es poseerla que tener plata, el oro no procura tantos beneficios. No existe perla más preciosa y nada de lo que codicias se le puede comparar"

Proverbios 3:13-14

A MIS PADRES :

Con todo mi amor y respeto en *gratitud* a sus esfuerzos y sacrificios para darme la herencia más importante que me pudieron haber dado, una Carrera Profesional.

Gracias por la confianza que ha depositado en mí y por todo el amor que me han brindado guiándome siempre por el camino del bien.

Este logro lo comparto con ustedes, porque sin sus sabios consejos no hubiera podido llegar a esta etapa de mi vida.

Los quiero mucho

A MI HERMANA :

Este logro lo comparto contigo. Gracias por tu comprensión y apoyo moral cuando más sola me sentía al estar lejos de ustedes, y por todos esos momentos que hemos compartido juntas, son tan inolvidables y maravillosos. Igualmente te agradezco el darme la dicha de sentir a tus hijos como parte de mi vida. Para mí siempre serás un ejemplo a seguir.

A MIS SOBRINOS:

Iris, Jessy y Beto

Que con su inocencia me motivan a luchar por ellos.
Siempre los amaré

AMIGOS Y AMIGAS:

Por dejarme ser parte de su vida,
enseñándome lo importante que es
contar con una amistad.

A TODAS LAS PERSONAS

Que a lo largo de mi vida han cruzado en mi camino,
ayudándome a mejorar mi forma de ser . . .

A MIS MAESTROS Y CATEDRATICOS

Mi más sincero agradecimiento a todos ellos,
por su entrega y desinterés en la impartición
de sus conocimientos.

C.P. MARTHA GLORIA CANUDAS

Por sus valiosas sugerencias y observaciones
que amablemente me brindo y mismas que apoyaron
en la estructura de esta tesis.

A MI HONORABLE JURADO

Con respeto y admiración

FALTA PAGINA

No. **1**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Elección del Tema.	9
1.2. Planteamiento del problema.	9
1.3. Formulación del problema.	9
1.4. Objetivos de la Investigación.	10
1.4.1. Objetivo General.	10
1.4.2. Objetivos Específicos.	10
1.5. Justificación del Tema.	10
1.6. Hipótesis.	11
1.6.1. Variables 1.	11
1.6.2. Variable 2	11
1.6.3. Variable de Trabajo.	11
1.7. Tipo de Estudio.	11

CAPITULO II

FUNDAMENTOS GENERALES DE ESTUDIO

2.1. Antecedentes de la Profesión Contable.	13
2.2. Generalidades de la Profesión Contable.	17
2.3. Antecedentes de la Educación Profesional Continua.	30
2.4. Definiciones. y Conceptos.	33

CAPITULO III	EDUCACIÓN DEL LICENCIADO EN CONTADURÍA	
	3.1. Perfil Profesional del Licenciado en Contaduría.	38
	3.2. Preparación Académica.	39
	3.3. Educación Profesional Continua	41
	3.4. Examen General de Calidad Profesional.	44
	3.4.1. Antecedentes.	44
	3.4.2. Objetivos.	47
	3.4.3. Características	48
	3.4.4. Fundamentación del Examen General de Calidad Profesional de Contaduría.	49
CAPITULO IV	EDUCACIÓN PROFESIONAL CONTINUA	
	4.1. Fundamento Legal.	59
	4.1.1. Código de Ética Profesional.	59
	4.1.2. Estatutos y Reglamentos del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.	60
	4.1.3. Normas y Procedimientos de Auditoría del I.M.C.P.	61
	4.1.4. Código Fiscal de la Federación.	63
	4.1.5. Ley del Seguro Social.	63
CAPITULO V	NORMA DE EDUCACIÓN PROFESIONAL CONTINUA	
	5.1. Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.	65
	5.1.1. Antecedentes.	65
	5.1.2. Objetivos.	67
	5.1.3. Los Socios.	68
	5.1.4. Las Asociaciones Federadas.	69
	5.2. Promulgación de la Norma de Educación Profesional Continua.	70

5.3. Objetivo	71
5.4. De los Socios	71
5.5. De las Federadas	73
5.6. Del Instituto	76
5.7. De las Sanciones	77
5.8. Asuntos Transitorios	78

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

Anexo 1 "Tabla de Puntuación"	91
Anexo 2 "Formato de Notificación"	93

INTRODUCCIÓN

La Contaduría Pública es una de las profesiones que ofrece una amplia gama de especialidades, para el Licenciado en Contaduría, cada una de estas especialidades requiere una constante preparación.

Desde los tiempos antiguos los contadores públicos han notado la necesidad de estar constantemente actualizando sus conocimientos, a tal grado de convertirla de una simple necesidad a una obligación para aquel que ejerza la contaduría como profesión.

Durante las aulas de los estudiantes de la licenciatura en contaduría se les da a conocer que por la naturaleza de la profesión esta tiene que continuar acrecentando los conocimientos posteriormente de concluir con los estudios universitarios, pero no se informa lo suficiente acerca en que consiste la educación continua del Licenciado en Contaduría.

En esta tesis se pretende recopilar la suficiente información acerca de la educación del Licenciado en Contaduría desde los perfiles y características que debe cubrir estudiar dicha profesión, mencionar las áreas que cubre esta así como señalar la importancia del mejoramiento

continuo del licenciado en contaduría hasta llegar a explicar en que consiste la norma de educación profesional continua del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

En el capítulo I se observará la metodología correspondiente a esta investigación, señalando entre otros puntos el porque la realización se esta investigación, así como los objetivos a cumplir.

En el capítulo II se hablará sobre los antecedentes tanto de la profesión contable, así como el surgimiento de la norma de educación profesional continua del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

El capítulo III consiste en señalar las principales características y perfiles que debe tener el estudiante de contaduría para esta profesión; dando a conocer las principales áreas de desarrollo donde el profesionista puede especializarse y ejercer la profesión, tanto en entidades públicas como privadas, laborando en forma dependiente o independiente.

También en este capítulo se habla sobre el examen general de contaduría pública creado por el Ceneval, mencionando sus antecedentes, objetivos, estableciendo en que consite dicho examen, así como proporcionando las fechas de aplicación de estos exámenes.

El capítulo IV cita los fundamentos legales donde se le exige al licenciado en contaduría, cumplir con el mejoramiento continuo para ejercer la profesión contable.

El capítulo V está dedicado a la Norma de Educación Profesional Continua del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. , haciendo mención de las personas hacia quienes está dirigido esta norma, así como sus objetivos y sanciones.

Esperamos que esta tesis sea el principio de una motivación hacia todos los Licenciados y estudiantes de Contaduría a continuar esforzándose para seguir dignificando la Profesión Contable.

CAPITULO I

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

CAPITULO I

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Elección del Tema

* La Contaduría Pública como Profesión de Mejoramiento Continuo*

1.2. Planteamiento del Problema

La preparación y actuación del Licenciado en Contaduría en sus conocimientos, representa un segmento de gran importancia, ya que repercute directamente en los resultados de los servicios profesionales que presta; ya que en caso de presentar obsolescencia en estos no podrá prestar servicios con calidad, por eso es importante que el Licenciado en Contaduría este en constante mejoramiento en su educación profesional, por lo que necesita conocer toda la información referente al tema.

1.3. Formulación del Problema

¿ Es importante conocer en que consiste la Educación Profesional Continua que tiene el Licenciado en Contaduría, al prepararse posteriormente de su formación profesional?

1.2. Objetivos de la Investigación.

1.4.1. Objetivo General.

Se dará a conocer la importancia del mejoramiento continuo de la profesión contable, y en qué consiste la Norma de Educación Profesional Continua que marca el I.M.C.P.

1.4.2. Objetivos Específicos.

- I. Establecer el perfil profesional del Licenciado en Contaduría.
- II. Conocer en qué consiste la educación académica del Licenciado en Contaduría.
- III. Informar sobre el Examen General de Calidad Profesional.
- IV. Saber cuál es el marco legal de la Educación Continua de Licenciado en Contaduría.
- V. Determinar cuáles son los lineamientos de la Norma de Educación Profesional Continua.

1.5. Justificación del Tema

Debido a los constantes cambios que sufre la profesión contable día con día es necesario que el Licenciado en Contaduría este a la vanguardia de sus conocimientos; de ahí, la importancia de realizar esta investigación, la cual tiene por objeto integrar la información más relevante relacionada con la Educación Profesional Continua.

Consecuentemente de que existe muy poca difusión acerca de estos temas y no son difundidos como deberían, es de especial interés dar a conocer esta información, y difundirla a todos aquellos que estén interesados en superarse permanentemente.

En estos momentos el país esta experimentando cambios difíciles, por esta razón es importante pero sobre todo es necesario estar preparado, en cualquier campo de actuación; y los Licenciados en Contaduría no son la excepción, para bien particular y el de la profesión.

1.6. Hipótesis

Existen lineamientos importantes que el *Licenciado en Contaduría* debe de seguir para prestar algunos de sus servicios profesionales.

1.6.1

V 1. - Lineamientos Importantes

1.6.2

V2.- Servicios Profesionales

1.6.3 Variable de Estudio

Por tratarse del mejoramiento continuo del *Licenciado en contaduría*, se manejan todas las áreas de estudio de la formación de la *contaduría pública*.

1.7. Tipo de Estudio

Debido a que existe suficiente información en libros, revistas, documentales, etc. Esta investigación tiene un tipo de estudio *Documental* y de tipo *descriptivo*.

CAPITULO II

FUNDAMENTOS GENERALES DE ESTUDIO

CAPITULO II

FUNDAMENTOS GENERALES DE ESTUDIO

2.1. Antecedentes de la Profesión Contable

* La evolución de la profesión contable data desde el año 6,000 a.C. Con la constitución de unidades económicas. Con base en la división del trabajo. La invención de la escritura y los números. El uso de medida del valor.

En el periodo que abarca de 2,206 a 256 a.C. Vestigios de registro de operaciones como por ejemplo en China se utilizan vocablos equivalentes a la Contabilidad, Auditoría e Informes Financieros. Estela de mármol en Grecia con un extracto de las Cuentas Públicas. En Roma se derivan derechos y obligaciones de los registros contables.

Los años que comprenden de 476 a 1453 d.C. se menciona que la Contabilidad partida simple, cumple su función informativa entre comerciantes, monjes, señores feudales y reyes.*¹

*Con el nacimiento de la imprenta ésta impulso fuertemente a la Contabilidad. Luca Pacciolo publica en 1494 su Tratado de Contabilidad en el que da a conocer la partida doble, la

¹Elizondo López, Arturo. "La Profesión Contable". México D.F. Edit. ECASA, S.A. de C.V. 1990.(4a. ed.). p.306

cual se exporta a América en donde ya se practicaba la Contabilidad. Surge la Auditoría ejercida por una casta de profesiones de vigilancia sobre la desempeñaban funciones de vigilancia sobre la veracidad de la información contable. A pesar de ser un tanto parco en ciertas explicaciones así como de no poseer una gran profundidad, su importancia fundamental radica en el hecho de anteceder a la clásica Summa de Paciolo, en treinta y seis años. Fra Lucas de Paciolo, nacido en el burgo de San Sepulcro, Toscana, hacia el año de 1445, ingresó joven a la orden de San Francisco de Asís, se especializó en el estudio de Teología y Matemáticas, fue un incansable viajero; enseñando sus especialidades, viajó por Oriente, y se localiza dando cátedra en varias universidades, así como en las ciudades de Roma, Pauda, Florencia y Así, se dice que vivió en Milán con Leonardo de Vinci, y debido a la invasión francesa, se trasladó junto con él a Florencia, en donde fue secretario del cardenal de dicha diócesis; con o sin motivo, ha surgido la duda de si fue Paciolo quien redactó con tal maestría un tratado de contabilidad, sin haber sido contador.² "En 1519 se elige a Alfonso Avila como el primer Contador oficial de México en calidad de Contador del Ayuntamiento de Veracruz. En 1522 se nombra a Rodrigo de Albormoz Contador Real de la Nueva España. En 1581 se funda en Venecia la primera agrupación de Contador."³

"En Francia la naciente burguesía de comerciantes se vio enormemente favorecida en sus intereses, al aparecer el Código de Napoleón (1808) que constituyendo un cuerpo jurídico uniforme, daba las bases para un mercado estable, garantía indispensable para el gran resurgimiento comercial. Al comenzar el siglo XIX, la soberanía política se consideró patrimonio del pueblo, la ciencia experimental se encontraba en un grado de desarrollo antes nunca visto; la razón, madre del enciclopedismo, era la soberana intelectual, la burguesía de comerciantes era ya opulenta, y el proceso industrial comenzaba su carrera de éxitos, Adam Smith y David Ricardo, padres de la Economía, habían echado las fuertes raíces del Liberalismo; fue a partir de esta época, cuando la contabilidad, comienza a sufrir las modificaciones de fondo y forma, que bajo el nombre de Principios de Contabilidad aún hoy se continúan acrecentando, particularmente referidos a problemas de fondo."⁴

²Gartz Manero, Federico. "Origen y Evolución de la Contabilidad". México D.F. Edit. Trillas. 1992. p.123.

³Elizondo, Op.Cit. p.391.

⁴Gartz. Op. Cit. p.113.

"En 1845 se establece la primera Escuela Mercantil de México. En 1854 se funda la Escuela Especial de Comercio de la Ciudad de México. En 1856 se crea una sociedad de Contadores en Escocia. En 1868 se instaura la Escuela Superior de Comercio y Administración. En 1880 se funda el Instituto de Contadores de Inglaterra y Gales. En 1887 se constituye en EE.UU. la Asociación Americana de Contadores Públicos. En 1896 se otorga en la Unión Americana reconocimiento legal a la profesión de Contador. Se inicia el estudio de principios tendientes a resolver problemas relacionados con los precios y la unidad de medida del valor. Surgen conceptos como Depreciación, Amortización, Reservas y Fondos.

En 1904 se celebra el primer Congreso Internacional de Contadores Públicos. En 1905 se crea en México la carrera de Contador de Comercio antecede de la actual y se establece en México la firma de Contadores *Price Waterhouse y Cía*. En 1907 se celebra en México el primer examen profesional de Contador presentado por Fernando Díez Barroso.

La primera guerra mundial (1914-1918) impulsa a la Contaduría por la fuerte necesidad de información financiera. En 1917, mientras se funda la primera Asociación de Contadores Públicos Titulados, la Asociación Americana de Contadores se convierten en el Instituto Americano de Contadores, el cual publica las primeras reglas a que deben sujetarse los Contadores que dictaminan estados financieros. Se adopta un Código de Ética Profesional.

En 1921, se edita en México un libro basado en el método de enseñar contabilidad a partir del Balance General, bajo los auspicios del maestro Arnold Harmony, método introducido en México, años antes por el maestro Fernando Díez Barroso; en su calidad de inspector de la Secretaría de Educación Pública; fue seguido posteriormente por Alejandro Prieto.

En 1923, la Asociación de Contadores Titulados cambia su nombre por el de Contadores Públicos de México. En 1925, ya con personalidad jurídica adopta el de *Instituto de Contadores Públicos de México*, a.C. En 1929 la Escuela Nacional de Comercio se incorpora a la Universidad Nacional Autónoma de México. También en ese año la Bolsa de New York establece el requisito

de que para cotizar un valor es necesario que la empresa de que se trate presente un balance certificado por un Contador Público Independiente, posteriormente llamado Dictámen.

En 1932, la Bolsa de Valores de Nueva York adopta reglas primarias para la expresión de datos contables. En 1934, se constituye, "Mancera Hermanos", la primera firma mexicana de Contadores. En 1936, la American Accounting Association emitió y publicó su primera recomendación a la cual denominó Resumen Tentativo de los Principios Contables, tratando fundamentalmente los puntos relacionados con costos y valores, determinación de la utilidad, capital y superávit. En 1937 la Escuela Superior de Comercio y Administración se incorpora al Instituto Politécnico Nacional. En 1938 la profesión contable se descentraliza de la capital, llegando por vez primera a Monterrey.

En 1940 surge la Cibernética como disciplina auxiliar de la Contaduría. Durante la segunda guerra mundial (1939 - 1945) se fomenta la Contaduría en los EE.UU. a través de boletines de investigación, en la fijación de precios y en la inspección de costos, cambios de precios y en la inspección de costos, cambios de precios ajustes de contratos. En 1946 sale al mercado la primera computadora electrónica. En 1949 aparece la primera comercial (UNIVAC) y en este mismo año se constituye el Colegio de Contadores Públicos de México, A.C., y se instauran las Conferencias Interamericanas de Contabilidad.

En 1951 se exige el bachillerato para cursar la carrera de Contador Público en la UNAM. En 1955 el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., adopta su nombre actual. En 1956 la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría del propio Instituto emite el primer boletín en esta materia. En 1957 se celebra la primera Convención Nacional de Contadores Públicos. En 1959 se crea la Dirección de Auditoría Fiscal Federal al que invita a la Contaduría a coadyuvar con el estado en la vigilancia fiscal (Hoyen día, Dirección de Fiscalización). En el mismo año se funda la Asociación de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración.

En 1965 la Escuela Nacional de Comercio y Administración alcanza el rango de Facultad al establecer su división de estudios de posgrado. Durante el mismo año el Instituto Mexicano de

Contadores Públicos se constituye en Organismo Nacional. Durante este decenio se fortalece la auditoría de estados financieros y la contabilidad de producción (áreas de responsabilidad, prepuestos y costos estándar). Los procedimientos electromecánicos de procesamiento de datos alcanzan su apogeo y emiten sus primeros balbuces la Auditoría Operacional, la Contabilidad Social y los Presupuestos por programas.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos publica a través de comisiones especializadas los primeros boletines en materia de Auditoría Operacional (1972) y Principios de Contabilidad (1973). La Facultad de Comercio y Administración de la UNAM cambia su denominación por la Facultad de Contaduría y Administración. Crea en 1971 un Centro de Investigación Contable y Administrativa y en 1975 un Centro de Actualización Profesional en Administración y Contaduría. El Instituto Mexicano de Contadores Públicos asume el carácter de Federación de Colegios de Profesionistas.

En 1980 la Comisión de Principios de Contabilidad reglamenta la reexpresión de los Estados Financieros por causa de inflación y la Facultad de Contaduría y Administración de la UNAM establece la Maestría en Contaduría. Durante este decenio las máquinas electrónicas desplazan a las máquinas electromecánicas en el procesamiento de datos, se ofrece un modelo del Proceso Contable y se desliza el concepto de Presupuesto Base Cero.

En 1981 se crea la elaboración de un programa de Educación Profesional Continua, por parte del Centro de Actualización Permanente del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Hoy en día constituye la Dirección de Educación Continua.⁵

2.2. Generalidades de la Profesión Contable.

Para facilitar la comprensión de este documental se ofrece una sinopsis de la Contaduría Pública como Profesión.

⁵Elizondo, Op. Cit. p.301.

"La Contaduría puede definirse como la disciplina profesional de carácter científico que, fundamentalmente en una teoría específica y a través de un proceso, obtiene y comprueba información financiera sobre transacciones celebradas por entidades económicas."⁶

La Contaduría tiene como objetivos principales obtener información financiera y comprobar la validez y confiabilidad de dicha información.

Para que la Contaduría Pública satisfaga eficientemente las necesidades de las personas que solicitan los servicios de esta, tiene diferentes pasos seguir para desarrollarse, los cuales se puede explicar de la siguiente manera: "El desarrollo del Proceso Contable comprende las siguientes fases:

1. Establecer el Sistema de Información Financiera (Sistematización)

Consiste en desarrollar o seleccionar los sistemas de registro y control interno adecuados para el tipo de entidad que se trate, de acuerdo con las características económicas y particulares que presente cada una de ellas.

2. Valuación de las operaciones (Cuantificación de las Operaciones).

Esta fase otorga un valor monetario a las operaciones celebradas por las entidades. En vista de que una misma operación puede cuantificarse atendiendo a diferentes bases, la técnica contable ha desarrollado criterios de valuación definidos que garanticen la elaboración de estados financieros homogéneos.

3. Registro de las operaciones efectuadas (registro o Procesamiento).

Esta fase consiste en capturar, clasificar, registrar, calcular y extraer los datos que conforman cada una de las operaciones practicadas por las entidades, y que la contabilidad debe controlar para poder elaborar los estados financieros.

4. Clasificación o evaluación de la información financiera (Análisis e Interpretación).

Esta fase califica los efectos que las operaciones realizadas por las entidades, han provocado en su situación financiera, previo estudio minucioso (análisis) y descripción adecuada (interpretación) de la información financiera contenida en los estados respectivo.

⁶Ibid. p.59

5. Información de los efectos productivos por las operaciones realizadas (Información).

Una vez registradas las operaciones y evaluados sus efectos contables en las entidades, es preciso notificar la información financiera obtenida a sus directores y/o propietarios, con la finalidad de que éstos evalúen si la marcha de ellas va de acuerdo a lo originalmente planeado, y de esta manera poder tomar decisiones al respecto.⁷

La información financiera de una entidad no sólo interesa a sus directivos o propietarios, sino que tiene además otros usuarios interesados en ella como podemos mencionar a :

- Acreedores: acreedores varios, proveedores, bancos, etc.
- Inversionistas: futuros propietarios, tenedores de obligaciones, acreedores a largo plazo, etc.
- Auditores: internos y externos.
- Estado: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, Tesorería de la Federación, Tesorerías Estatales, Ayuntamiento de los municipios, etc.
- Trabajadores: sindicalizados, no sindicalizados, eventuales, de planta, etc.
- Otros usuarios: consultores externos, cámaras de comercio, industria, otras empresas, etc.

La información financiera para lograr una buena recepción de los usuarios de la misma, debe ser clara y congruente; respecto a su medición la información debe ser veraz, comparable, objetiva, verificable y neutral; respecto a la época en que se requiere, debe ser oportuna; y debe ser relevante en cuanto a la especificación de lo que trata de satisfacer.

El perfil del Egresado de la Licenciatura en Contaduría, está integrado por una serie de características o requisitos que pueden enmarcarse en tres grupos :

- Características Cognoscitivas (Conocimientos)
- Características Psicomotrices (Habilidades)
- Características Afectivas o Personales (Actitudes)

⁷ibid. p.253.

El egresado de la Licenciatura en Contaduría, debe poseer como requisitos cognoscitivos adquiridos en la fase de entrenamiento en las aulas los siguientes:

- a) Dominio de la Contabilidad.
- b) Conocimientos de las Técnicas de Costos.
- c) Manejo de los Sistemas de Control.
- d) Dominio de las Disposiciones Fiscales vigentes.
- e) Manejo de las Finanzas
- f) Dominio de las Normas y Procedimientos de Auditoría.
- g) Manejo de los elementos básicos de administración.
- h) Conocimiento de la Informática.
- i) Conocimientos de otras áreas y materias afines a la carrera, como: Matemáticas, Economía, Derecho, Sociología, etc.

Los conocimientos enumerados anteriormente, dotan al profesionista para ejercer la carrera en forma general, en cualquiera de las áreas básicas que la Contaduría satisface: la Administración de Información y Control Financiero y la Administración de los Recursos Financieros.

Si la función contable nació como consecuencia de una necesidad social y también que la profesión contable ha contribuido al desarrollo de la sociedad y a la solución de sus consecuentes problemas, forzosamente hay que afirmar que el proceso de la profesión contable y el progreso de la sociedad deben ser paralelos.

"Las actividades que en la actualidad desempeña el contador público, derivadas de las dimensiones socioeconómicas arriba señaladas se pueden circunscribir en los siguiente campos:

- I. En la Empresa.
- II. En el Gobierno.
- III. En el Ambiente Profesional.
- IV. En otros Sectores Socioeconómicos.

I. EN LA EMPRESA

El estudio de aquellas áreas más comunes en el ejercicio de la profesión, se enuncian a continuación:

CONTABILIDAD

Prestar servicios técnico-contables a la empresa.- Esta es una actividad de las más elementales, pero en muchas ocasiones es llamado el profesional para ejecutar actividades tales como asientos de apertura o de cierre de operaciones de diferentes libros contables. En otros casos se solicita a un profesional para que elabore estados financieros sin efectuar una auditoría, en cuyo caso el contador sólo se basará en los libros contables, tratando de mencionar las circunstancias en que fueron elaborados. Análisis e interpretación de estados financieros es otra actividad relacionada con este renglón, así como la reexpresión de la información financiera.

- a) **Implantación de sistemas.-** Por otra parte y dentro de este renglón de contabilidad los servicios del contador público pueden consistir en la implantación de los sistemas de contabilidad general o cualquier otro renglón de operaciones susceptibles de cuantificar y contabilizar, como costos de producción y distribución.
- b) **Prestación de servicios permanentes.-** Existen otros muchos casos, en que el profesional presta sus servicios como funcionario que bien se le puede denominar jefe del departamento de contabilidad, gerente de contabilidad, etc., son las de registro, control y supervisión de las operaciones contables, hasta la formulación de los estados financieros.

Dichos sistemas pueden ser implantados manualmente, mecanizados y hasta el más complicado sistema electrónico, según las necesidades de la unidad económica. Hasta el momento los sistemas manual y mecanizado ya han sido bastante utilizados y explotados por el profesional de la contaduría y con buenos resultados, pero para las empresas que tienen a un desarrollo más considerable, es conveniente pensar en los sistemas electrónicos. El contador puede y debe adoptar y combinar dichos sistemas de acuerdo a las necesidades de la empresa, aun cuando dicha combinación y adaptación resultara un nuevo sistema, ya que dentro de cada uno de los mencionados hay sus diferentes clases, cabe mencionar que hoy en día los sistemas

electrónicos de computación están bastante difundidos y la tendencia es que hasta los organismos pequeños cuenten con su computadora según sus necesidades.

En este renglón de la profesión, que por cierto es más antiguo y tradicional, pero que no deja de evolucionar, la labor del contador público puede ir desde la implantación del sistema, la conservación y supervisión del mismo, si ya se encuentra implantado, hasta la sustitución y corrección de aquel sistema obsoleto e infuncionable.

AUDITORIA CONTABLE O FINANCIERA

La auditoría es la actividad por excelencia del contador público puesto que ésta es la actividad que vino a darle el toque profesional y que lo identifica con sus características más esenciales, como son su responsabilidad e independencia. Desde luego que una auditoría supone la contabilidad que en algunos casos tal vez haya sido ejecutada por un simple técnico en registro contable. Sin embargo, la labor y sobre todo la conclusión de una auditoría supone un profesional con todas las de la ley como se suele decir comúnmente.

Al efectuar una auditoría por lo general se ejecutan los siguientes pasos:

- a) investigación de los datos necesarios para identificar las políticas y principios generales que rigen la empresa a auditar.
- b) estudio del control interno;
- c) revisión de los libros, registro y cuentas para confrontarlas con los estados financieros;
- d) estudios de las políticas y procedimientos de registro y control, determinando las desviaciones que resulten de la confrontación;
- e) verificación independiente a base de pruebas selectivas de los activos;
- f) las pruebas necesarias que nos determinen si los pasivos están bien reflejados en los estados financieros, así como el capital contable;
- g) pruebas analíticas y revisiones sobre ingresos y gastos.

El contador público deberá formarse una idea sobre:

- a) la autenticidad de los hechos y fenómenos que se reflejan en los estados financieros;

- b) los criterios y métodos para reflejar en la contabilidad y estados financieros, dichos hechos y fenómenos;
- c) que métodos usados estén de acuerdo con los principios de contabilidad y aplicados en forma consistente.

Desde luego el contador público cuenta con las herramientas necesarias para llevar a cabo su trabajo con éxito, y que son los principios, normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados.

AUDITORIA INTERNA

La auditoría interna, bajo el punto de vista técnico, sigue las mismas normas y procedimientos que la auditoría financiera que se efectúa desde un ángulo externo e independiente.

Pero existen sus diferencias, por lo que se refiere tanto a la persona que la efectúa como la finalidad que se persigue con dicha auditoría.

La auditoría interna es una actividad ejecutada desde la empresa, por una persona que no necesariamente debe tener un título profesional, sino basta el conocimiento de las técnicas respectivas.

Se trata de un funcionamiento que en forma individual o mediante un grupo de personas a su cargo formado el departamento de auditoría interna, lleva a cabo esta actividad de revisión permanente.

Este tipo de auditoría tiene por objeto vigilar:

- a) el buen funcionamiento del control interno;
- b) que las operaciones contables, fiscales y financieras se registren de acuerdo con el sistema preestablecido; y
- c) que las políticas y decisiones administrativas sean emitidas y acatadas de acuerdo con la conveniencia de la unidad socioeconómica de que se trate.

FINANZAS

El campo de las finanzas es otra área muy importante en la vida económico-social. Toda unidad económica, de cualquier carácter, tendrá que moverse mediante el engranaje financiero, de lo contrario no es posible su subsistencia.

Si las finanzas o sea la rotación de los recursos monetarios propios o ajenos de una empresa lucrativa o no, es equilibrada y eficaz, sin duda alguna dicha empresa será floreciente y progresista.

En la actualidad no es fácil manejar las finanzas de una empresa, sobre todo si se trata de macroeconómicas que generan un complejo número de operaciones, departamentos, secciones, etc., cuyas necesidades financieras hay que solucionar con equilibrio, planeación, organización, aplicación, y distribución de recursos financieros.

Por lo tanto se requiere de personas capacitadas en este campo para llevar a cabo dichas labores. De acuerdo con la importancia y magnitud de este problema será grado de responsabilidad que deberá exigirse a la persona que maneje dicha área.

El Contador Público posee un amplio grado de preparación profesional en el ramo de las finanzas, que le facilita conocer perfectamente las necesidades de cualquier empresa. Sabe por su experiencia profesional, cuáles son los principales consecuencias negativas que puede sufrir la empresa cuando sus finanzas son desequilibradas.

También este profesional que nos ocupa, puede conocer que operaciones originan recursos y a donde deben aplicarse dichos recursos. Es capaz de descubrir en un momento dado cuál es la situación financiera de una empresa, así como señalar las fallas o aciertos que propiciaron dicha situación financiera.

Pero lo más importante, puede sugerir las maniobras económicas que han de efectuarse para obtener una sana situación financiera al mismo tiempo que señalar las decisiones administrativas que habrán de llevarse a cabo para obtener un funcionamiento progresista.

ORGANIZACION

El contador público es apto para efectuar la organización de cualquier departamento o sección de la empresa porque cuenta , como ya se mencionó, con los conocimientos amplios y suficientes para conocer los elementos que deben planearse, coordinarse y encauzarse para lograr un fin propuesto.

El contador público arreglará las cosas en tal forma que cada departamento proporcione información primaria al departamento de contabilidad, lo cual servirá para de materia prima para que la propia contabilidad proporcione la información transformada y presentada en forma tal que sea satisfactoriamente utilizada por la administración o dirección de la unidad socioeconómica.

FISCALIA

En nuestro medio económico-social, ya sea a nivel empresa lucrativa ya sea en individuo asociado o no asociado, concretamente con otros semejantes, prevalecen todos los ordenamientos fiscales, los cuales deben interpretarse, respetarse y cumplirse de acuerdo a lo dispuesto. Para que esta interpretación respeto y cumplimiento sean verificados, se hace necesaria la intervención de personas capacitadas, técnica y moralmente para que presten asesoramiento y ayuden al contribuyente.

ASESORIA

El campo de la asesoría administrativa es muy propio para el contador público ya que su preparación profesional y su experiencia le abren este campo.

Sin la administración no sería posible la marcha de las entidades socioeconómicas, puesto que el proceso administrativo da la pauta a los dirigentes de cualquier nivel, para dictar las decisiones y ordenes que sean necesarias para el bien de la unidad socioeconómicas.

El contador público puede actuar dentro de la empresa dando asesoría en alguno de los elementos del proceso administrativo en particular, o bien asesorando la coordinación de todos los elementos.

AUDITORIA ADMINISTRATIVA

El Contador Público preocupándose por prestar y más útiles servicios a su cliente al finalizar el trabajo de auditoria hace indicaciones y proporciona algunos consejos sobre la buena o mal administración, pero no los suficientes para demostrar cuales fueron las causas de esas decisiones, si tales o cuales operaciones debieron evitarse y si los resultados son los más convenientes según las características de la empresa o unidad social.

CONTRALORIA

Las actividades de establecer y supervisar sistemas de finanzas, de control interno, de registro, hacen que señalemos a la contraloría como una función propia del Contador Público. Son funciones administrativas que sin invadir, si no complementando las funciones del administrador o gerente, el Contador Público presta en forma reconocida y eficiente-como funcionario dentro de la empresa. Se podría identificar al contralor como un coadministrador que se ocupa de casi todos los aspectos y áreas de la empresa ejerciendo una función de coordinador y mediador entre la dirección o gerencia y las demás personas que laboran en la empresa, y otras que no laboran pero que están en alguna forma ligadas a la unidad socioeconómica.

II EN EL SECTOR GOBIERNO

La aplicación de las áreas más comunes de la profesión contable en este sector son las siguientes:

CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Este profesional tiene las puertas abiertas para manejar los registros, controles e informaciones de todos los departamentos, direcciones, secciones u oficinas gubernamentales.

FINANZAS PUBLICAS

Su actuación será insustituible ya que las finanzas son decisivas para el sostenimiento económico del gobierno, ayuda al propio gobierno a vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contribuyente mediante la auditoria fiscal y en otras ocasiones en auditorias efectuadas a ciertos departamentos.

CONTRALORIA PUBLICA

El Contador Público puede intervenir desde organizar una oficina, un departamento, una sección y hasta una dirección.

ADMINISTRACION PUBLICA

El Contador Público como profesional tiene muchas maneras de prestar sus servicios en la administración pública; no solo por méritos políticos, si no en razón de su profesión.

III. EN EL AMBIENTE PROFESIONAL

Dentro del ambiente profesional el Licenciado en contaduría puede desarrollarse entre otras áreas en la siguientes:

CATEDRATICO EN INSTITUCIONES DOCENTES

En las instituciones docentes, donde se preparan profesionales para contaduría pública, es conveniente que se cuente con catedráticos bien preparados no solo en términos generales de su profesión, si no como una preparación especial tendiente a la especialización en la materia y aunada a conocimientos de pedagogía y materias que proporcionan los medios necesarios para cumplir como un buen catedrático.

FUNCIONARIO EN INSTITUCIONES DOCENTES

En las instituciones docentes de la profesión que nos ocupa, el Contador Público debe ser el funcionario, preferentemente, de las mismas, ya que conoce los problemas y las exigencias de la profesión. Se ha visto que en los centros de estudios y enseñanza tienden a organizarse mejor para proporcionar mejores servicios e impartir mejores y completos conocimientos a los alumnos.

ACTIVIDADES EN LOS COLEGIOS DE CONTADORES PUBLICOS Y EN EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS

Los colegios e institutos de contadores públicos, son instituciones que agrupan profesionales con el objeto de fomentar el progreso, prestigio y categoría de la profesión mediante una serie de actividades que los propios miembros realicen.

OTRAS AGRUPACIONES O ASOCIACIONES

En otras agrupaciones o asociaciones de profesionales en esta materia que contribuyen al progreso de la profesión efectuando investigaciones y tareas similares, en las que participa con eficiencia el propio Contador Público.

IV. EN OTROS SECTORES ECONOMICOS

ASESOR SINDICAL

ASESOR O FUNCIONARIO EN EL MERCADO FINANCIERO

*COMISARIO EN LAS SOCIEDADES ANONIMAS**

CODIGO DE ETICA PROFESIONAL

"Por Código de Etica Profesional de los Contadores Públicos en México, debemos entender que son las reglas de conducta que se han señalado a sí mismos los profesionistas de la Contaduría Pública Nacional, y que han quedado plasmadas en una reglamentación escrita como garantía de solvencia moral de su actuación profesional.

La necesidad de tener un Código nace de la aplicación de las normas generales de conducta a la práctica diaria.

El antecedente más antiguo del actual Código de Etica Profesional de los Contadores Públicos en México se tiene en el año de 1925, concretamente en el mes de junio, en que el entonces Instituto de Contadores Públicos Titulados de México adopta un Reglamento de Etica Profesional, el cual constaba de un total de 22 artículos aprobados uno transitorio.

Como consecuencia de las situaciones cambiantes de las épocas este reglamento tuvo que ser revisado y ajustado a las necesidades y condiciones de aquellas, por lo que en septiembre de 1955 los contadores (agrupados ya con el nombre actual del Instituto Mexicano de Contadores

*VazquezBonilla, José de Jesús. "Proyeccion Social del Contador Público". Edit. IMCP,A.C. 1993. (3a. Edición). p.19

Públicos) aprobaron uno nuevo que actualizaba al de 1925 y que ampliaba a 31 el número de artículos aprobados, dividiéndolos en 6 capítulos, a saber: I.Alcance e interpretación, II.Relaciones con el público en general, III.Relaciones con la clientela, IV.Relaciones entre contadores, V.Relación con la profesión y VI.Sanciones.

En el mes de noviembre de 1968 se expide el primer Código de Ética Profesional, tomando como base el reglamento de 1955. Lo anterior, se debió a que la Contaduría había alcanzado una mayor relevancia y desarrollo en el ámbito nacional. Este código contenía un total de 46 artículos comprendidos en 6 capítulos, idénticos a los del reglamento anterior, salvo por el IV y V que ahora se definían Relaciones entre Contadores Públicos y con otros Profesionales y el de Publicidad respectivamente.

En 1976 se revisó el código anterior por parte de la Comisión de Ética Profesional del Instituto, proponiéndose a sus miembros, modificaciones al mismo con la intención de mejorarlo y actualizarlo. Esta situación fue aprobada y en octubre del mismo año, quedó implantado el nuevo código que constaba de 12 postulados y 47 artículos distribuidos en los 5 capítulos siguientes: I: Normas Generales. II. Del Contador Público como profesional independiente. III. Del Contador Público como profesional dependiente. IV: del Contador Público en la enseñanza y V. Sanciones.

El Código de Ética Profesional que actualmente rige a la Contaduría Nacional data del mes de octubre de 1979 y su antecedente fue el de 1976, el cual sufrió ajuste de fondo ya que aumento a 56 artículos normativos.

El Código de Ética actual de la Contaduría Nacional presenta como estructura fundamental tres apartados:

- Introducción
- Postulados, y
- Capítulos Normativos de Actuación.

Dentro de la Introducción, se hace referencia a la necesidad de contar con una *reglamentación* estricta de los valores morales que deben normar la actuación de los practicantes de la *Contaduría*.

Dentro de los Postulados se mencionan los principios de ética aplicables directamente a la profesión, y que representan la esencia de las intenciones de la misma para desempeñarse de aquella. Los postulados que el código de ética contempla, son en total 12 y se distribuyen en cuatro apartados fundamentales, que son:

1. *Definición del alcance del propio código.*
2. *Normas que conforman la responsabilidad del profesional ante la sociedad.*
3. *Normas que amparan las relaciones de trabajo y de servicios profesionales.*
4. *Responsabilidad hacia la propia profesión.*

Los Capítulos Normativos de Actuación reglamentan en sí la actuación profesional de los contadores públicos, siendo éstos:

- i. *Normas Generales.*
- ii. *El Contador Público como profesional independiente.*
- iii. *Del Contador Público en los sectores Público y privado.*
- IV. *Del Contador Público en la Docencia.*
- V. *Sanciones.*⁹

2.3. Antecedentes de la Educación Profesional Continua.

"En el mes de noviembre de 1976, Marvin Stone, Presidente de la A.I.C.P.A. (American Institute of Certified Public Accountants), presentó la propuesta de hacer obligatoria la educación continua. El la llamó "prolongación obligatoria de la profesión". Ahí expresaba su convicción de que la mayor parte del trabajo de

⁹Paz Zetvala, Enrique. "Introducción a la Contaduría." Edit. ECASA. (3a. Edición). p.81

mala calidad es más resultado de la ignorancia, que de la mala fe. Sugería que se tratara de resolver el problema, tratando de disipar la ignorancia a través de un programa de educación prolongada obligatoria.

En 1969 el A.I.C.P.A., designó una comisión para examinar las posibilidades de hacer la prolongación de la educación una exigencia formal de la profesión y para estudiar las maneras de cumplir dicho requerimiento.

Este comité trabajó por un año y medio, hizo encuestas y consultó con los colegios e instituciones regionales, estatales, así como con el consejo del Instituto Nacional y con otros líderes de la profesión. Se llegó a la conclusión de que aunque la profesión tendrá sin duda que tomar medidas más rigurosas en el futuro, ahora es el momento para que reconozca que cada uno de sus miembros tiene la obligación de continuar su educación a través de toda su carrera.

En la primavera de 1971 presento su resolución: una de las cosas a que se llegó fue a una definición de educación continua programas formales de educación que contribuyen directamente a la competencia profesional de un individuo, después de que ha recibido su Título de Contador Público.

La profesión de Contador Público es una de las más dinámicas, esto se inicia desde la época de estudiante y se enfatiza ya sea en el ejercicio profesional independiente o trabajando para los sectores público o privado, su dinamismo es evidencia por que este profesional desarrolla una actividad importante en cualquier organización o en su carácter de auditor o asesor. Esta dinámica requiere que particularmente el Contador Público o Licenciado en Contaduría que ejerce la especialización fiscal este actualizado. Congruente con ello el IMCP ha establecido como obligatorio el cumplimiento de la Norma de Educación Profesional Continua, requiriéndole a este profesional el desarrollo de ciertas actividades que le permitan y comprometan a estar actualizado y

capacitado dentro del ámbito en que se desarrolla; actualmente es obligatorio para el que dictamine *Estados Financieros para efectos fiscales*, acreditar veinte puntos desarrollados con la actividad auditoría/fiscal.

Debido a lo dinámico de la legislación fiscal en cuanto a su contenido y alcance la capacitación recibida en materia fiscal por medio de *seminarios de actualización, talleres, dictando conferencias o dando clases*, no es suficiente para asimilar y retener los conceptos básicos de las leyes fiscales; en alguna forma el especialista fiscal debe complementar estos conocimientos.

El objetivo de la creación de la *Norma de Educación Profesional Continua* es contribuir a que el Contador Público se mantenga al nivel máximo de competencia profesional y garantizar a la sociedad que los servicios que presta se realizan con el dominio y entrenamiento intelectual y dentro del marco de las normas de ética profesional que la profesión se ha autoimpuesto.

El Instituto deberá seleccionar a los organismos que deben participar en los programas de educación continua velando siempre porque se garantice un nivel académico superior al de Licenciatura; en principio se pueden identificar los siguientes organismos:

- Centro de Actualización Permanente del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Universidades o Institutos de Enseñanza Superior a través de sus centros de actualización permanente o de la división de Estudios de Posgrado en su caso.
- Organismos Profesionales de reconocido prestigio que deseen participar y acrediten los programas de educación continua siguiendo los lineamientos establecidos para tal efecto.

- Despachos Profesionales de Contadores Públicos que acrediten sus programas de educación continua. ¹⁰

2.4. Definiciones y Conceptos

Para tener una mayor comprensión de lo que trata la investigación a continuación se definirá cada uno de los términos que componen el título de la misma, se ha buscado en diferentes fuentes de investigación con objeto de que la explicación sea lo más completa posible.

*"Contaduría.- Teoría y práctica de la contabilidad, sus responsabilidades, normas, convenciones y actividades en general."*¹¹

*"Contaduría.- Es una actividad profesional que siguiendo el método científico, desarrolla la técnica contable a través de un proceso lógico, obteniendo información financiera comprobable y proporcionando medios de control sobre las operaciones realizadas por cualquier entidad económica."*¹²

*"Pública.- Perteneciente a todo el público."*¹³

"Contaduría Pública.- Profesión del contador público, específicamente, el ofrecimiento al público de las habilidades contables profesionales, independientes, consistentes de modo principal en : planteamiento e instalación de sistemas de contabilidad financiera y de costos, auditorías, investigaciones, informes (o dictámenes) basados en las auditorías practicadas, asesoramiento sobre la estructura y políticas financieras, así como los servicios relacionados con impuestos, principalmente impuesto sobre la renta, los servicios del contador público se ofrecen al público en general, en contraste con el empleo de un contador privado, sobre una base de tiempo completo que sirve a una sola empresa comercial, los servicios ofrecidos podrán ser generales, o bien

¹⁰Montemayor Quintanilla Rodolfo. Educación Continua. "Revista Contaduría Pública". Vol.IX. 1981.

¹¹Océano Uno. Diccionario Enciclopédico Ilustrado", Barcelona, España. Edit. Océano. 1990. s/p.

¹²Kohter, Erick. "Diccionario de Contadores". México D.F. Edit. Hispano-Americana, S.A. de C.V. 1990. (4a. Ed.) s/p.

¹³Océano Uno. Op. Cit. s/p.

restringidos a un tipo particular de servicio contable. El contador público no tiene obligación de prestar servicios a todos los que lo soliciten."¹⁴

"Profesión.- Vocación: a) generalmente reconocida por universidades y colegios por cuanto requiere estudios especiales para obtener un título o grado distinto a los usuales en las artes o en las ciencias; b) requiere principalmente trabajo y aptitud mental, más bien que manual y artística, para ejercerla con éxito; c) reconoce el deber de un servicio público y un interés público y d) tiene un código de ética aceptado generalmente como obligatorio para sus miembros."¹⁵

*"Profesión.- Es el cumulo de conocimientos adquiridos y ejercidos por una persona paulatinamente, racional y objetiva de una rama determinada del conocimiento humano, con la finalidad de satisfacer ciertas necesidades de su comunidad."*¹⁶

*"Mejoramiento.- Acción y efecto de mejorar. Cambio hecho a alguna cosa, por lo que resulta mejorada."*¹⁷

*"Continuo.- Proseguir uno lo comenzado. Que dura, obra, se hace o se extiende sin interrupción."*¹⁸

*"Educación Profesional Continua.- Es la actividad educativa programada, formal y reconocida, que el Contador Público llevará a cabo con el objeto de actualizar y mantener sus conocimientos profesionales en el nivel que le exige su responsabilidad social."*¹⁹

*"Educación Continua.- Son los programas formales de educación que contribuyan directamente a la competencia profesional del contador público, después de que éste ha recibido su título."*²⁰

¹⁴Kohler, Erick. Op.Cit. s/p.

¹⁵Idem. s/p.

¹⁶Paz, Zavala. "Introducción a la Contaduría" México.D.F.Ed. Ecasa. 1991., (3a. ed.) p.5

¹⁷Océano Uno. Op. Cit. s/p.

¹⁸Idem. s/p.

¹⁹Ferrón Juan Manuel, Pérez Cervante Felipe. "Norma de Educación Profesional Continua" México D.F. 1984.

²⁰Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. "Revista la Contaduría Pública". Vol. IX. 1981

*"Educación Profesional Continua.- Es la actividad académica organizada y dirigida a profesionistas en ejercicio y a personas con formación o practica profesional, técnica o laboral, los cuales no requieren sólo de conocimientos teóricos o prácticos, sino de actitudes, hábitos y aptitudes para mejorar el desempeño de su trabajo."*²¹

*"Educación Continua.- Son los programas precisos de educación que contribuyen en forma directa a la competencia profesional de una persona después de haber recibido el título de contador público."*²²

Después de haber conocido las diferente opiniones y definiciones de la educación continua, se dará una opinión personal de este tema:

Mejoramiento Continuo.- Consiste prepararse continuamente, para estar más actualizado por medio de estudios posgrado, cursos, seminarios, conferencias, convenciones, entidades especializadas, centros de trabajo, libros, revistas video, cintas, etc. Posteriormente haber recibido el título profesional.

Conforme a todo lo investigado anteriormente se puede comentar que existen varias opiniones sobre los conceptos que se han tocado, a continuación se dará una opinión global de todos los términos que componen este tema. La contaduría pública es una profesión, la cual es ejercida por el Contador Público teniendo por objetivo ofrecer al público en general sus habilidades contables, independientes mencionando algunas como son:

- * Contabilidad financiera
- * Contabilidad de costos
- * Auditorías
- * Asesoramiento financiero

²¹Ruiz de Chávez Salvador. "La Educación Profesional, Clase Mundial. Revista la Contaduría Pública." México D.F. 1990

²²Ceballos Huerta Jaime. "Educación Continuada". Revista La Contaduría Pública.Vol. VII México D.F. 1979

- * Asesoramiento fiscal
- * o un servicio integral

El Contador Público debe tener conocimientos de todas las áreas que comprenden esta profesión para poder ejercerla, sin embargo son tan amplios que es necesaria una especialización para prestar mejor sus servicios.

En estos tiempos el Contador Público debe especializarse en alguna área de su profesión teniendo cuidado de no llegar al estancamiento, esto es, que debe tomar en cuenta las demás áreas porque de esta manera podrá desempeñar mejor los servicios que ofrece.

Los contadores que por diversas causas no se especializan, así como los que tienen una especialización, deben estar actualizados en sus conocimientos recurriendo a estudios posteriores a la licenciatura cualquiera que sea este estudio le dará un mejoramiento continuo.

CAPITULO III

EDUCACION DEL LICENCIADO EN CONTADURIA

CAPITULO III

FUNDAMENTOS GENERALES DE ESTUDIO

3.1. Perfil Profesional del Licenciado en Contaduría

"Por perfil de un profesional hemos de entender las características y requisitos mínimos que debe reunir una persona para estudiar y ejercer una profesión. El perfil profesional se integra por características generales, características particulares y características específicas.

Las características generales se encuentran representadas por los requisitos intelectuales que han de poseer cualquier profesional, con independencia del área cognoscitiva en la que se desenvuelve.

1. Capacidad e interés intelectual, es decir, las disposiciones y aptitudes para captar, comprender, evaluar y aplicar conocimientos, así como la posesión de hábitos de estudio.
2. Capacidad par tomar decisiones razonadas y fundamentadas.
3. Elevado interés social, es decir, manejar un concepto amplio del mundo y desarrollar relaciones humanas de manera positiva y con un alto contenido ético.

Las características se encuentran constituidas por el conjunto de disposiciones y aptitudes que demanda una profesión en concreto.

1. Capacidad de sistematización, es decir, posesión del sentido del orden y la organización.
2. Capacidad de memorización y habilidad para manejar cifras y símbolos.

3. Capacidad de conceptualización y clasificación de fenómenos financieros.
4. Capacidad para la identificación, procesamiento y expresión de datos financieros con exactitud.
5. Capacidad para la investigación, es decir, disposición y aptitud para la observación y la obtención y presentación de evidencias.
6. Capacidad para el ejercicio de un criterio evaluativo, lo cual implica el correcto manejo de los métodos del conocimiento. Independencia mental (objetividad).
7. Precisión y corrección en la expresión verbal y escrita.
8. Capacidad para desarrollar trabajos laboriosos por amplios periodos de tiempo.

Las características específicas agrupan a las disposiciones y aptitudes que se necesitan para desempeñar una determinada rama o especialidad de una profesión.

1. Amplitud de criterio.
2. Habilidad de actuación.
3. Sentido Comercial
4. Ambición Profesional.
5. Capacidad de trabajo en grupo.

El perfil profesional del Contador Público se encuentra delineado por las características generales, particulares y específicas necesarias para el estudio de la Contaduría.²³

3.2. Preparación Académica

La adquisición de conocimientos implica instrucción. El desarrollo de las facultades integrales del hombre significa educación.

Las entidades formativas del Contador Público son en primer término la Universidad, en cuanto a entidad académica; le siguen las entidades económicas, por cuanto a que constituyen precisamente el campo del quehacer contable.

²³Elzondo. Op.Cit. p.104-106.

La formación contable profesional se adquiere en la Universidad al tiempo de cursar los estudios formales que capacitan para el ejercicio de la Contaduría y que se acreditan con la obtención del grado de Licenciado.

La formación contable profesional básica se encuentra constituida por los conocimientos y el desarrollo de facultades personales que proporcionan las asignaturas que integran las áreas fundamentales del plan de estudios de la carrera del Licenciado en Contaduría. Dichas áreas son: Contabilidad, Auditoría, Costos, Informática, Fiscal, Finanzas, Investigación y Seminarios.

La obtención del título profesional del Licenciado en Contaduría requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **Acreditación del Currículo Escolar.**- Este se acredita con la aprobación de todas las asignaturas previstas por un plan de estudios de la carrera de Contador Público en vigor. Existen instituciones que acreditan el cumplimiento del currículo escolar con la expedición de una carta de pasante o como acontece en la UNAM con un certificado de estudios.
- **Cumplimiento del Servicio Social.**- Se puede entender por este como el trabajo de carácter temporal (y en ocasiones remunerado) que realizan los estudiantes a beneficio de la sociedad y el Estado durante un tiempo no menor de seis meses y no mayor de dos años.
- **Presentación y Aprobación de un Examen Profesional** que puede constar de una prueba escrita únicamente; o como ocurre generalmente, de una prueba escrita y de otra prueba oral.- El examen profesional escrito es materializado en la mayoría de los casos en la Tesis Profesional, la cual es una investigación personal sobre un tema o problema de interés para el sustentante, para la profesión y para el país; el examen profesional oral consiste en un interrogatorio verbal que formula un jurado o sínodo al sustentante y que persigue evaluar en este los conocimientos generales adquiridos durante los estudios profesionales, su capacidad de aplicación, así como la aplicación de un criterio profesional.

Los documentos profesionales que el Contador Público ha de gestionar como resultado de su recepción profesional, son el Título Profesional y la Cédula Profesional

3.3. Educación Profesional Continua

Si existe una constante en la historia, está es la transformación permanente. El mundo actual se ha modificado de manera veloz y radical, estrechándose las relaciones entre las culturas debido a la globalización integral. Esta abarca no sólo a la economía sino también la política, la cultura y, en general, a todos los campos de la vida humana. Ante esta realidad, las instituciones educativas deben responder con acierto al compromiso que tienen ante la sociedad, de proporcionar una educación para el cambio, que genere individuos conscientes de la rápida descomposición de las condiciones ya establecidas y que les permita permanecer en posiciones de vanguardia. Bajo esta perspectiva y fuera del contexto de la educación profesional formal (licenciatura y posgrado), desde hace más de 20 años en México se han realizado esfuerzos en campo de la Educación Profesional Continua entendiéndola como una actividad académica organizada, dirigida a profesionistas o personas con formación práctica profesional que insertas en el medio laboral requieren tanto de conocimientos teóricos o prácticos (que pierden actualidad) como de actitudes, hábitos y aptitudes para el mejor desempeño de su trabajo.

Obviamente las universidades en cualquier parte del mundo, no proporcionan al mercado laboral egresados totalmente formados y maduros. La Educación Profesional Continua es una opción educativa fuera del sistema formal, caracterizada porque se innova y crea constantemente y es flexible en sus programas, contenidos, métodos y normatividad. Generalmente, se imparte en cursos intensivos y es motivada por la responsabilidad de quienes desean mejorar la calidad de su práctica profesional mediante la actualización de sus conocimientos y habilidades.

La necesidad de la Educación Profesional Continua surge por la emisión de nuevos estándares profesionales o por nuevos conocimientos que originan que se transforme la manera de planear problemas y ofrecer opciones de solución o por la disponibilidad de nuevas tecnologías.

Es relevante su utilidad en el marco de la globalización integral que ha obligado a los profesionales a educarse recurrentemente para mantener su nivel competitivo, lograr una satisfacción personal y cumplir con la normatividad.

Dado que algunas instituciones de educación superior han incorporado estas actividades en el posgrado, debe señalarse la diferencia entre estas dos modalidades. La Educación Profesional Continua puede definirse como la actividad académica organizada dirigida a profesionales en ejercicio y a personas con formación o práctica profesional, técnica o laboral acumulada que, inserto en el medio laboral, requieren no sólo de conocimientos teóricos o prácticos que se vuelven obsoletos, sino de actitudes, hábitos y aptitudes para mejorar el desempeño de su trabajo. Comprende las actividades académicas dirigidas hacia la superación profesional, para complementar su formación por medio de cursos de actualización aislados o sistematizados en forma de diplomados, que pueden diseñarse de acuerdo con las necesidades de los educandos. Los cursos aislados tienen una duración variable y no implican una calificación, sino sólo se obtiene de ellos constancia de asistencia. Los diplomados deben tener una duración entre 150 y 300 horas (organizadas en módulos) y al término de cada uno de los cuales deben tener lugar una evaluación del aprendizaje.

Por su parte, la educación de posgrado se caracteriza por ser eminentemente formativa y sus objetivos son profundizar en un sector específico de las profesiones, lo que se logra mediante la especialización, ampliar, crear conocimientos y aplicarlos por medio de la investigación.

*"De acuerdo con Bennett y Le Grand (Developing Continuing Professional Education Programs-Desarrollo de Programas de Educación profesional Continua), la Educación Profesional Continua contribuye a que los profesionales cumplan con los requisitos establecidos por entidades gubernamentales o cuerpos colegiados y a la mejora de la calidad del ejercicio profesional en particular, si las agrupaciones correspondientes regulan esta actividad educativa."*²⁴

Sus programas y actividades académicas pueden estandarizarse de tal modo, que las personas participen en condiciones comparables, en diferentes lugares; actualmente, la tecnología de satélites y de fibra óptica permiten sesiones que se transmiten simultáneamente a múltiples salones de clase, de modo interactivo por vía telefónica o telefax. Otra característica de la Educación Profesional Continua es que atiende exclusivamente a adultos con gran experiencia

²⁴Ruiz de Chávez Salvador. La Educación Profesional. Clase Mundial. Revista la "Contaduría Pública." p.26.

laboral y de aprendizaje, no solo con licenciatura sino en ocasiones hasta con doctorado. Estas experiencias son las que conforman la manera en que aprenden estos adultos y enriquecen al grupo en que participan.

"Añaden Bennett y LeGrand que de acuerdo con las investigaciones y la experiencia de más de 75 años en el campo, hay seis factores relacionados con este ámbito. El primero es que muchos profesionales siguen aprendiendo aún más allá de los 50 años. El segundo es que las personas que optan acudir (a expensas de un costo en tiempo, esfuerzo y dinero) saben que quieren aprender y como desean poner en práctica lo aprendido. El tercero resalta que aprenden mejor cuando participan en mesas redondas, sesiones de preguntas y comentarios o en la solución de casos. El cuarto refiere que los conocimientos y habilidades previos constituyen el fundamento respecto del cual interpretan los nuevos conocimientos. El quinto apunta que la retroalimentación pronta y frecuente supera el aprendizaje, porque permite que el participante confronte sus puntos de vista con los expertos. Finalmente, la Educación Profesional Continua debe contribuir a que la gente incremente sus conocimientos y habilidades."²⁶

La tecnología de las computadoras ha obligado a cambiar el estilo del aprendizaje. Ya nadie insiste en hacer de manera mental o en emplear técnicas manuales, en vez de autoanalizadores computarizados para análisis clínicos o, en preparar un presupuesto sin emplear una hoja de trabajo electrónica.

Con base en múltiples foros llevados a cabo durante 1991 y 1992, en el seno de la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración de la UNAM, se identificaron variables que inciden de manera significativa no sólo en la contaduría y la administración sino en todas las especializaciones del conocimiento.

La Educación Profesional Continua desempeñará un papel importante, en caso de implantarse, además del correspondiente examen de refrendo. Por cierto que el Instituto Mexicano de Contadores Públicos tiene establecida una norma de Educación Profesional Continua y que

²⁶Idem.

requiere un mínimo anual de 30 puntos provenientes de diversas actividades propias relacionadas, afines o aplicables a la Contaduría Pública, como recibir instrucción formal, impartir cursos, conferencias, cátedras, participar en comisiones técnicas del propio instituto como escrutador de exámenes profesionales, como director de tesis, escribir artículos técnicos o reportes de investigación, o presentar un examen general de conocimientos.

Las personas que dictaminen estados financieros para efectos fiscales, que no cumplan con esta norma, deberán aprobar el examen que practica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3.4. Examen General de Calidad Profesional

3.4.1. Antecedentes

* Las Instituciones de educación superior en México han desarrollado múltiples esfuerzos para mejorar la calidad de los servicios académicos que ofrecen, aunque su mayoría se han centrado en la evaluación de insumos y procesos, es decir, de alumnos, profesores, personal administrativo y directivo, planes de estudio e infraestructura. Ejemplo, son los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (conocidos como CIEES o comités de pares), la acreditación de programas académicos (fomentada por las asociaciones nacionales de facultades y escuelas como las de ingeniería y las de contaduría y administración) y la acreditación que han obtenido IES particulares por parte de la Asociación Sureña de Universidades y Escuelas de Estados Unidos (Southern Association of Colleges and Schools, SACS).

Estas acciones son loables, pues implican una evaluación basada en juicios derivados de compara los insumos y procesos actuales respecto a normas o estándares mínimos de calidad. Sin embargo, las IES han hecho poco en cuanto a la medición de los principales resultados de esos insumos y procesos, es decir, alumnos egresados, publicaciones (cultura, conocimiento, tecnologías) e imagen institucional. En general, toda licenciatura tiene como fin último la formación integral del egresado, en función de la suma de actitudes (personales y sociales), habilidades

(administrativas, interpersonales e intelectuales) y conocimientos (de la disciplina, de disciplinas relacionadas y de cultura general).

Capper precisa que los exámenes y la evaluación académica son recursos poderosos para mejorar la calidad educativa, puesto que influyen en el proceso de enseñanza-aprendizaje, es decir, que si lo que se mide es razonamiento, análisis y solución de problemas, esto es lo que se enseñará el profesorado. De aquí que la evaluación del aprendizaje deba realizarse para mejorar la docencia. Esta autora propone un proceso de reforma de la evaluación académica que permita, entre otras actividades, asegurarse que los exámenes sean consistentes con criterios de preferencia; usar los exámenes y sus resultados para deliberar sobre enseñanza y aprendizaje y establecer un proceso confiable para calificar ensayos.

Para efectos de este estudio interesa la evaluación de la calidad de los egresados, medida en función no solo en los criterios de la institución formadora, sino que es indispensable tener en cuenta otros criterios y estándares, como los de los ciclos educativos posteriores, los centros laborales, las demandas de la comunidad, las agencias certificadas y acreditadoras, etc.

Con la evaluación de resultados se pretende medir el logro de los objetivos del programa académico en cuestión, para apoyar a sus directivos en la toma de decisiones para mejorar permanentemente el programa bajo su responsabilidad.

De acuerdo con DeMong y colaboradores en 1994, para evaluar las actitudes, las habilidades y los conocimientos del egresado, se requieren múltiples mediciones para allegarse varias perspectivas del programa académico que faciliten la toma de decisiones adecuadas. Relacionan estas categorías del aprendizaje con algunas de las técnicas para evaluar resultados y apuntan sus ventajas y desventajas. Las técnicas que así se analizan son: exámenes generales de calidad profesional (EGCP), análisis de portafolios, que revisan y evalúa una serie de trabajos de una muestra del alumnado, encuestas a alumnos, exalumnos, reclutadores y empleadores, y entrevistas a alumnos y exalumnos. Concluyen aseverando que la evaluación es un proceso que empieza con el establecimiento de metas y objetivos, pero que nunca termina.

A este respecto en México, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES, en 1993) ha aseverado que los estudios de seguimiento de egresados son un valioso elemento para evaluar la calidad de la educación que específicamente aportan información fundamental sobre la pertinencia social y económica de los programas de educación superior. Los exámenes generales constituyen un instrumento de evaluación de carácter extrainstitucional. Esta modalidad de evaluación es una práctica antigua y generalizada en países cuyos sistemas educativos tienen prestigio por su calidad. En nuestro país, los exámenes generales tienen un antecedente semejante para algunos de sus propósitos, en el que se realiza desde hace quince años en la carrera de medicina. La evaluación extrainstitucional no sólo permite evitar una visión limitada y circunscrita al control interno, sino también se traduce en incentivos de superación y proporciona referencias y parámetros para guiar los esfuerzos de mejoramiento.

Los estudios de seguimiento de egresados tienen precedentes importantes. Uno de ellos fue conducido por la Asociación Americana de escuelas Universitarias de Negocios (AACSB, American Assembly of Collegiate Schools of Business, en 1989), que desarrolló mediciones en dos aspectos principales: los conocimientos básicos de la educación en administración y las habilidades y características personales de los egresados de programas académicos en administración, concluyéndose que la evaluación de resultados debe auxiliar a las instituciones a juzgar su éxito en función del logro de sus metas particulares.

Con base en estos datos y otros antecedentes, en atención a una recomendación de la XXV Asamblea General de Universidades e Instituciones de Educación Superior en abril de 1993 y por una resolución de la Coordinación Nacional para la Planeación de la Educación Superior (CONPES), en abril de 1994 se fundó el centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (Ceneval), con el propósito de que se responsabilizará de la evaluación de los estudiantes, tanto a su ingreso como a su egreso de la educación superior.

Los asociados fundadores del Ceneval son el Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Educación Pública, la Universidad Nacional Autónoma de México y la propia

ANUIES, junto con el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y los colegios nacionales de psicólogos y de médicos veterinarios zootecnistas de México.

Estos organismos fundadores estipularon que las funciones del Ceneval (investigación, capacitación y prestación de servicios inherentes a la evaluación educativa) deben coadyuvar a la mejora de la calidad de la educación superior en México. Así mismo, acordaron que se llevarán a cabo las acciones necesarias para establecer los exámenes nacionales de ingreso a bachillerato y a licenciatura, entre otras contaduría. El fin de este examen es evaluar la formación de esta licenciatura cuando concluye sus estudios, en términos de conocimientos y habilidades.

Para tal efecto se nombro un coordinador del Examen General de Calidad Profesional en Contaduría (EGCP-C) y se conformaron dos grupos colegiados; un Consejo Técnico y Un Comité Académico. El primero se integró con expertos que representan a la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ANFECA), al Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), al Instituto Mexicano de Ejecutivos en Finanzas (IMEF), al Instituto Mexicano de Auditores Internos (IMAI) y a importantes instituciones de educación superior que imparten la licenciatura en contaduría.²⁶

3.4.2. Objetivos

Los objetivos del EGCP-C fijados por el Consejo Técnico son:

- a) Establecer un proceso de evaluación para determinar en que medida los egresados de la Licenciatura en Contaduría cumplen con los objetivos académicos descritos para cada área de conocimientos del perfil del egresado, preparado por el Consejo Técnico del EGCP-C.
- b) Promover la armonización nacional de un nivel académico para la profesión entre los egresados de las diferentes y variadas instituciones educativas del país.
- c) Informar a la sociedad mexicana acerca de la calidad en la formación académica de los profesionistas que se inician en el campo de la contaduría.
- d) Contribuir a la evaluación de la calidad de la educación superior y propiciar información útil para mejorarla.

²⁶Ruiz de Chávez Salvador. Oportunidad para la Superación de la profesión Contable. "Revista Contaduría Pública" No.270. 1995.

e) informar a los sustentantes del examen acerca del nivel de formación alcanzado.

3.4.3. Características

Este examen evalúa el rendimiento de los sustentantes con respecto a los conocimientos considerados esenciales y complementarios de la licenciatura en contaduría, es decir, evalúa el dominio que poseen respecto a las áreas del conocimiento fundamentales de esta disciplina. En su elaboración han participado académicos y profesionistas altamente calificados de las distintas instituciones de educación superior y gremios profesionales. Cada una de las preguntas, con sus correspondientes opciones de respuesta, han sido cuidadosamente elaborada; además, su validez y confiabilidad han sido sistemáticamente probadas.

Las respuestas a cada una de las preguntas deberán ser asentadas en una hoja que es leída y calificada por computadora, con los mismos criterios para todos los sustentantes del examen.

El EGCP-C no es un examen de velocidad, pero tiene un tiempo máximo de cuatro horas en cada una de las tres sesiones programadas, lo que se considera suficiente para resolver sin apresuramiento todas las preguntas.

El EGCP-C reúne además, las siguientes características:

- A) Es un examen voluntario y está dirigido a los egresados de las escuelas y facultades de contaduría que hayan concluido totalmente sus estudios hasta tres años de presentar el examen, estén o no titulados.
- B) Comprende las siguiente áreas de conocimiento: contabilidad, costos, finanzas, fiscal, derecho, auditoría, disciplinas relacionadas (administración, administración de personal, comportamiento humano, producción, matemáticas, estadística, informática y economía) y cultura general.
- C) Es una prueba válida estadísticamente, que evalúa la posición relativa del profesional respecto a los demás sustentantes del examen, y el estado que guardan sus conocimientos y

habilidades en relación a los perfiles general y específico aprobados por el Consejo Técnico del EGCP-C.

- D) No condiciona la expedición del título ni la cédula profesional. Estas funciones seguirán siendo responsabilidad de las instituciones de educación superior y de la Secretaría de Educación Pública, respectivamente.
- E) Está integrado con preguntas de opción múltiple y, en ocasiones, de ensayo.
- F) Evalúa resultados de aprendizaje, no los insumos ni los procesos para lograr ese aprendizaje.
- G) Sus resultados se precisan en una constancia sin expresiones aprobatorias o reprobatorias.

A efecto de reproducir la solución de problemas tal como sucede en la vida profesional se podrán consultar leyes y códigos en los temas de fiscal, derecho y finanzas, y se podrá utilizar calculadora para contabilidad, costos, finanzas, fiscal y auditoría.

Debe resaltarse entonces que el EGCP-C no se relaciona necesariamente con las negociaciones que se realizan para la reciprocidad profesional con Estados Unidos y Canadá, en razón del Tratado de Libre Comercio, ni con el Programa de Educación Profesional Continua del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

3.4.4. Fundamentación del Examen General de Calidad Profesional de Contaduría

Para elaborar el EGCP-C se conformaron dos grupos colegiados, un consejo técnico y un comité académico, cuya integración y acciones desarrolladas se detallan a continuación.

I. Consejo Técnico

El EGCP-C es desarrollado por el CENEVAL (Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C.), y revisado, actualizado y aprobado por un Consejo Técnico integrado por expertos que representan a las siguientes instituciones de educación superior que imparten la licenciatura en contaduría:

- Escuela Bancaria y Comercial
- Escuela Profesional de Comercio y Administración de León, Guanajuato
- Instituto Politécnico Nacional

- Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey
- Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente
- Universidad Autónoma de Chihuahua
- Universidad Autónoma del Estado de México
- Universidad Autónoma del Estado de Morelos
- Universidad Autónoma de San Luis Potosí
- Universidad Autónoma de Tamaulipas
- Universidad de Monterrey
- Universidad Iberoamericana
- Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
- Universidad Autónoma de México

Además, cuenta desde su origen con la asesoría de representantes de la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ANFECA), el Instituto Mexicano de Ejecutivos en Finanzas (IMEF) y el Instituto Mexicano de Auditores Internos (IMAI).

La primera tarea a la que se abocó el Consejo Técnico fue definir el perfil general del egresado de la licenciatura en contaduría. Se partió del perfil que presentó la UNAM, el cual sirvió de base para la discusión del grupo. Posteriormente se recibieron observaciones y comentarios que enriquecieron el documento, para quedar como se muestra a continuación:

PERFIL GENERAL DEL EGRESADO DE LA LICENCIATURA EN CONTADURÍA

I. ACTITUDES

Personales:

1. Crítica hacia la vida y hacia la profesión
2. Seguridad en sí mismo (autoestima)
3. Superación permanente (personal y profesional)

4. Prospectiva de la vida
5. *Aprendizaje permanente*
6. Iniciativa y emprendedora
7. Ética (personal y profesional)
8. Apertura al cambio

Sociales

9. Servicio a los demás
10. Compromiso y responsabilidad
11. Orgullo por la profesión y la cultura
12. Fomento del bienestar social

II. HABILIDADES

Administrativas:

1. Planear y organizar su trabajo hacia resultados
2. Tomar decisiones
3. Aplicar creativa y críticamente los conocimientos adquiridos
4. Diseñar sistemas de información
5. Ejercer y delegar autoridad
6. Apoyarse en la informática para realizar sus funciones

Interpersonales:

7. Dirigir con liderazgo
8. Negociar
9. Trabajar en equipo de manera disciplinada
10. Adaptarse al clima organizacional y a las nuevas tecnologías
11. Promover el cambio y el desarrollo social

Intelectuales:

12. Analizar y sintetizar información

13. calcular e interpretar cifras
14. Aprender a aprender
15. Investigar para solucionar problemas
16. Comunicarse en forma oral y escrita en español
17. Expresarse a nivel intermedio avanzado en inglés

III. CONOCIMIENTOS

1. Contaduría: contabilidad, costos, finanzas, fiscal, derecho y auditoría
2. Disciplinas relacionadas (administración, personal, comportamiento humano, producción, matemáticas, estadística, informática y economía)
3. Cultura general

Esta Sintetiza las actitudes personales y sociales, las habilidades administrativas, interpersonales e intelectuales, y los conocimientos que idealmente debe reunir todo egresado de la licenciatura en contaduría que desee incorporarse al mercado de trabajo.

Siguiendo la misma metodología, a partir de un material elaborado por la UNAM se preparó el perfil específico del egresado de la licenciatura en contaduría, que resumen las habilidades y los conocimientos que es deseable posea quien concluya esta carrera, el cual se presenta a continuación:

PERFIL ESPECIFICO DE HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS DEL EGRESADO DE LA LICENCIATURA EN CONTADURIA

1. Registrar el origen y aplicación de los recursos de una transacción
2. Elaborar estados financieros e informes para fines contables, fiscales, financieros y organizacionales
3. Prevenir y detectar errores y desviaciones en los procedimientos y registros contables
4. Analizar, diseñar, implantar y evaluar sistemas de información financiera
5. Diseñar e implantar procesos de mejora de la calidad

6. Administrar los recursos organizacionales
7. Diagnosticar, fundamentar, sugerir y tomar decisiones administrativas, contables y financieras
8. Analizar y evaluar la política fiscal y sus implicaciones contables, financieras, económicas y sociales
9. Actuar con independencia mental
10. Opinar acerca de los estados financieros

Por último, se estableció una tabla de ponderación de las áreas de conocimiento. Para este trabajo del Consejo Técnico siguió el método Delphi.

Después de procesar las respuestas de los consejeros técnicos, se les devolvieron los resultados para retroalimentarlos y se procedió a tres rondas más, con un mes de intervalo entre cada una de ellas, como se muestra en la siguiente tabla:

**TABLA DE PONDERACIÓN DE LAS ÁREAS DE CONOCIMIENTO
DEL EXAMEN GENERAL DE CALIDAD PROFESIONAL**

Áreas del Conocimiento	Porcentaje
Contabilidad	24%
Costos	14
Finanzas	15
Fiscal	15
Derecho	8
Auditoría	17
Disciplinas Relacionadas	4
Cultura General	3
Total	100%

II. Comité Académico

Para realizar las tareas académicas especializadas o de detalle, el Consejo Técnico decidió nombrar a expertos de los ámbitos docente y profesional para que laboraran juntos en sus áreas de conocimiento respectivas, en las tareas que se mencionan a continuación. En todo momento, se consideraron las recomendaciones que plantearon los consejeros técnicos. La coordinación del EGCP-C revisó los objetivos de aprendizaje de diversos planes de estudio y elabora una tabla comparativa entre los propuestos por distintas instituciones. Con base en esta tabla, el Comité Académico revisó, actualizó y sintetizó los objetivos de aprendizaje para cada área de conocimiento.

El CENEVAL elaboró un documento con los contenidos temáticos de los programas analíticos de cada área de conocimiento del Plan de estudio 1993 de la FCA-UNAM. En una primera instancia, los integrantes del Consejo Técnico revisaron los contenidos temáticos, eliminaron los que estaban repetidos u obsoletos, adicionaron otros y cambiaron el orden de algunos. Las diversas versiones sirvieron como base de análisis y discusión del Consejo Técnico. La revisión final se encomendó al Comité Académico.

Este último, con base en los contenidos temáticos de cada área y de acuerdo con su experiencia, los analizó y categorizó de conformidad con el siguiente criterio:

- **Contenidos Esenciales:** Son los indispensables para la formación del contador
- **Contenidos Complementarios:** Los adicionales a los anteriores.

Finalmente, el Comité Académico actualizó y mejoró en general la bibliografía sugerida y la relacionó con cada tema.

III. Organización del Examen

El examen se validó en nueve ciudades de la República, el 28 y 29 de octubre de 1994, con la participación de 546 egresados de 49 escuelas y facultades de contaduría y administración del país. A partir de 1995 se programaron dos aplicaciones anuales. Para 1996 se realizaron el 8 y 9 de marzo y el 7 y 8 de septiembre.

La información respecto a la entrega de solicitudes y el registro se darán a conocer oportunamente por otros medios (desplegados en prensa, boletines, carteles, etc. El EGCP-C contiene preguntas de opción múltiple y está organizado en tres sesiones que agrupan las áreas del conocimiento, como por ejemplo se muestra en la siguiente hoja.

ORGANIZACIÓN DEL EGCP-C

Áreas por Sesión	Nivel Cognoscitivo*			Día y Horario	Observaciones
	1	2	3		
Contabilidad y costos	15-25%	25-40%	40-60%	Viernes 9:00 a 13:00	Podrá utilizar su calculadora
Fiscal, derecho, disciplinas relacionadas y cultura general	15-25%	25-40%	40-60%	Viernes 16:00 a 20:00	Podrá utilizar su calculadora y consultar sus ejemplares de leyes y códigos.
	70-80%	20-30%	ninguno		
	100%	ninguno	ninguno		
Finanzas y auditoría	15-25%	25-40%	40-60%	Sábado 9:00 a 13:00	Podrá utilizar su calculadora y su texto de finanzas.

*Se refiere a las categorías del conocimiento agrupadas en la siguiente escala que va de lo sencillo a lo complejo y de lo concreto a lo abstracto.

1. *Conocimiento y comprensión*: Incluye recordación, interpretación y expresión con palabras propias del material aprendido.
2. *Aplicación y análisis*: Se refiere a usar lo aprendido en situaciones nuevas y concretas, y separarlo para identificar sus partes y analizar la relación entre ellas.
3. *Síntesis y evaluación*: Relación con la integración de las partes para proponer nuevos patrones o estructuras y la emisión de juicios con un propósito determinado.

Esta exhibe el formato de aplicación por distribución de las preguntas, su nivel cognoscitivo, el día y horario, y notas respecto a posibilidad de usar calculadora y de consultar material impreso durante el examen.

Las preguntas cubrirán todos los contenidos temáticos, en la siguiente proporción: 60-80% de esenciales y 20-40% de complementarios. Sin embargo, por razones de extensión, no forzosamente se incluyen en el examen todos los subtemas.

El examen contendrá preguntas acerca de las normas y recomendaciones técnicas profesionales que hayan iniciado su aplicación seis meses antes del EGCP-C y en el caso de normas jurídicas, que hayan entrado en vigor dos meses de antelación al examen.

IV. Informe Individual para el Sustentante

A cada persona que sustente el EGCP-C se le entregará una constancia/reporte individual.

El encabezado, además de los datos generales, incluye el nombre del sustentante; el número único de folio que se asigna a cada examinado, y la fecha de sustentación del examen.

En la sección de Resultados se expone el porcentaje global de aciertos del sustentante en sus respuestas al total de preguntas del examen.

El porciento de egresados arriba de esta nota indica que proporción de quienes presentaron el mismo examen están mejor que el sustentanté.

En consecuencia, los datos por área presentan el porcentaje de aciertos en sus respuestas al total de preguntas de cada área de conocimiento y los percentiles precisan la proporción de sustentantes que tuvieron un puntaje por abajo del examinado. En la sección Comparación con el conjunto de sustentantes, a lo largo de la gráfica de la izquierda representa tanto al total de preguntas del examen como a cada una de las áreas de que consta el mismo.

V. Certificado de Calidad Profesional

Además, a quienes cumplan con las condiciones que establezca el Consejo Técnico, se les entregará el certificado de calidad profesional que otorga en CENEVAL. Tal otorgamiento será motivo de comunicación pública.

CAPITULO IV

EDUCACIÓN PROFESIONAL CONTINUA

CAPITULO IV

EDUCACIÓN PROFESIONAL CONTINUA

4.1. Fundamento Legal

Los licenciados en Contaduría no solo llevan a cabo la Educación Profesional Continua por convicción personal, si no porque existen reglamentos en los cuales se establece que se debe cumplir con dicha educación.

4.1.1. Código de Ética Profesional

Es nuestro interés hacer resaltar algunos puntos importantes con respecto a la Educación Profesional Continua y que se relacionan con el Código de Ética, en donde localizamos los siguiente :

*"Postulado IV Preparación y calidad del profesional. Como requisito para que el contador público acepte prestar sus servicio, deberá tener entrenamiento técnico y la capacidad necesaria para realizar las actividades profesionales satisfactoriamente."*²⁷

Definitivamente, el entrenamiento técnico obtenido en la escuela no es suficiente, ni aún el entrenamiento práctico en algún despacho o empresa privada o pública. Será necesario entonces considerar la asistencia a cursos, conferencias, mesas redondas, etc. Todo lo anterior encaminado a que el presente postulado sea cubierto en forma satisfactoria.

²⁷Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. "Codigo de Etica Profesional". México D.F. Edt. IMCP,A.C. 1979.p.7

*"Postulado XI. Dignificación de la imagen profesional a base de calidad. Para hacer llegar a quien patrocina sus servicios y a la sociedad en general una imagen positiva y de prestigio del contador público, se valdrá únicamente de su calidad profesional y personal, así como de la promoción institucional."*²⁸

En la serie de situaciones que nos permitan estar presentes profesionalmente hablando y proyectarán una imagen deseada tanto a nivel particular y como miembro de una agrupación profesional. En este último caso el Colegio ayudará a proyectar cualitativamente a la profesión contable.

*"Postulado XII. Difusión y enseñanza de conocimientos técnico. Todo contador público que de alguna manera transmita sus conocimientos, tendrá como objetivo mantener las más altas normas de profesionales y de conducta y contribuir al desarrollo de los conocimientos propios de la profesión."*²⁹

Diffícilmente se podrá llevar a cabo este postulado sin el ejercicio continuo de la actualización. En este mundo tan cambiante en todos los aspectos, quien no se actualiza se convierte en un profesionista obsoleto.

4.1.2. Estatutos y Reglamentos del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

El capítulo III de las asociaciones federadas menciona

"serán asociaciones federadas, al Instituto de aquí en adelante los colegios, institutos de contadores públicos legalmente constituidos, que satisfagan los siguientes requisitos...

d) adoptar las Normas de Educación profesional Continua"³⁰

²⁸Ibid p.8

²⁹Ibid p.9

³⁰ Estatutos y Sus Reglamentos, Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. México, D.F. 1997 s/p.

4.1.3. Normas y Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

"Las normas de auditoría son los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde como resultado de este trabajo. Las normas de auditoría se clasifican en:

- a) Normas personales
- b) Normas de ejecución del trabajo
- c) Normas de información"³¹

Dentro de las normas personales como lo menciona el boletín 1010 se encuentra *El Entrenamiento Técnico y La Capacidad Profesional*:

"El entrenamiento de auditoría, cuya finalidad es la de rendir una opinión profesional independiente, debe ser desempeñado por las personas que teniendo título profesional legalmente expedido y reconocido, tengan entrenamiento técnico adecuado y capacidad como auditores."³²

El boletín 2010 menciona...

"El *Entrenamiento Técnico básico* que se logra mediante el cumplimiento de los requisitos académicos que culminan con la obtención del título de contador público, debe complementarse con su aplicación práctica bajo la dirección de auditores experimentados durante un periodo razonable.

El auditor, antes de ofrecer sus servicios como tal, debe tener una preparación y capacidad que lo coloquen en condiciones de prestar satisfactoriamente sus servicios. El hecho de que una persona ofrezca sus servicios como profesional dentro de una rama cualquiera de las actividades profesionales, viene a constituir una especie de declaración pública, por la cual esa

³¹Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. "Normas y Procedimientos de Auditoría". México D.F. Edil. IMCP, A.C. 1994. p. 1010-5

³²Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. "Normas y Procedimientos de Auditoría". México D.F. Edil. IMCP, A.C. 1994. p. 1010-6

persona se manifiesta capacitada para desempeñar satisfactoriamente las actividades que de modo ordinario corresponden a esa profesión. Si ese ofrecimiento se hace sin tener las cualidades de preparación y capacidad necesarias para el desempeño de la actividad profesional, se está cometiendo, desde el principio, un engaño público que puede solicitar los servicios del profesional. De ahí que sea necesario, como requisito previo indudable, que la persona que ofrezca sus servicios profesionales como auditor, tenga previamente, un entrenamiento técnico adecuado y una capacidad que le permita realizar las actividades normales de la auditoría de modo satisfactorio para sus clientes y las personas que van a depender del resultado de su trabajo.

Se habla de entrenamiento técnico adecuado y de capacidad profesional como cosas diferentes, porque esta última tiene un contenido más amplio y un alcance mayor que el simple entrenamiento técnico. El entrenamiento técnico representa la adquisición de los conocimientos y habilidades que son necesarios para el desempeño del trabajo y es, por consiguiente, un fundamento indispensable de la capacidad profesional; pero esta última requiere además, una madurez de juicio que no se logra con el simple entrenamiento técnico.

Resulta difícil establecer de manera indudable cuales son los recursos por los que se logra la capacidad profesional y cual es el momento en que esa capacidad profesional se ha adquirido.

El entrenamiento técnico básico se logra por el cumplimiento de los requisitos escolares establecidos en las instituciones de calidad reconocida que ofrecen los estudios conducentes a la carrera de contador público.

La adquisición de los conocimientos académicos y la habilidad básica ha sido reconocida como uno de los requisitos fundamentales en todas las profesiones y suministra una base firme para estimar, por lo menos, el cumplimiento mínimo de los requisitos de preparación. Por consiguiente, el primer paso para cumplir con la norma de entrenamiento técnico y capacidad profesional es la adquisición de un título de contador público expedido por una institución reconocida.

*El auditor debe actualizar constantemente sus conocimientos técnicos y su aplicación práctica.*³³

4.1.4. Código Fiscal de la Federación.

Dentro del Código Federal de la Federación dentro de su artículo 52 (requisitos del dictamen) en su fracción II menciona "que el dictamen se formule de acuerdo con las disposiciones del reglamento de este código y las normas de auditoría que regulan la capacidad, independencia e imparcialidad profesionales del contador público, el trabajo que desempeña y la información que rinda como resultado del mismo."³⁴

4.1.5. Ley del Seguro Social.

"El Contador Público que pretenda dictaminar estados financieros para efectos de la Ley del Seguro Social, deberá solicitarlo en la delegación o subdelegación en que se ubique su domicilio fiscal, demostrando tener título profesional debidamente registrado ante la autoridad competente y estar autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tal efecto."³⁵

"El Contador Público presentará constancia de cumplimiento de la norma de educación continua o constancia de actualización académica expedida por dicho colegio o asociación"³⁶

De lo anterior se puede decir que incluso para dictaminar para efectos del seguro social, es necesario cumplir con la EPC, puesto que se tiene que tener autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y esta como anteriormente se vio maneja la EPC como requisito para dictaminar.

³³Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. "Normas y Procedimientos de Auditoría" México D.F. Edit. IMCP.A.C. 1994.p.2010-3/210-5

³⁴Código Fiscal de la Federación art. 52 Edit. Ediciones Fiscales ISEF, S.A. México D.F. 1997. p.52

³⁵ Ley del Seguro Social. Título Tercero Del Dictamen por Contador Público Autorizado art. 24. Edit. Ediciones Fiscales ISEF, S.A México D.F. 1997. p7

³⁶ Ibid. p. 2

CAPITULO V

**NORMA DE EDUCACION
PROFESIONAL CONTINUA**

CAPITULO V
NORMA DE EDUCACION
PROFESIONAL CONTINUA

5.1. Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

5.1.1. Antecedentes

Se ha aceptado el 25 de mayo de 1907 como el nacimiento de la profesión contable en México. En esa fecha presentó su examen Don Fernando Díez Barroso, recibieron el primer título de Contador de Comercio que se expidió en México. Algunos años después y por gestiones del propio Díez Barroso, los planes de estudio fueron modificados y el título otorgado cambio al de Contador Público.

La primera asociación profesional denominada Asociación de Contadores Públicos, agrupo en realidad a contadores de comercio. Para 1917 esta asociación contaba con 11 miembros, los cuales, en atención a sus estudios y practica profesional, recibieron más adelante el título de Contador Público.

El 6 de octubre de 1923 se constituyo el Instituto de Contadores Públicos Titulados de México, que es el antecedente del IMCP. La membresía de este Instituto fue creciendo; sin embargo, el desarrollo mismo de la profesión y la Ley General de Profesiones propiciaron el nacimiento de otras agrupaciones de contadores.

En diciembre de 1948 se constituyó el Instituto de Contadores Públicos de Monterrey y en junio de 1949 el Colegio de Contadores Públicos de México, seguido casi inmediatamente por el Instituto de Contadores Públicos de la Laguna.

Con vistas ya al reconocimiento de un organismo que representará a la profesión contable nacional, siendo presidente Don Tirso Carpizo se modificaron los estatutos del Instituto, que adoptó la denominación de Instituto Mexicano de Contadores públicos.

El primer paso para la unificación de la profesión contable fue la celebración de la Primera Convención de Contadores, efectuada en 1957 en ocasión de las bodas de oro de la Contaduría Pública. Estas convenciones se establecieron como evento anual, al que cada vez asistían más colegios e institutos.

En 1964, una comisión formada por Don Manuel Fernández Márquez, Don Ramón Cárdenas Coronado y Don Rosendo Millán Torres, sentó las bases para la constitución del IMCP como Organismo Nacional, la cual se consumó con el acuerdo de los organismos asistentes a la Quinta Convención Nacional de Contadores celebrada en Chihuahua en 1965.

Este acuerdo dio de hecho al IMCP la representación de la profesión contable nacional, es decir, la autoridad moral de actuar en nombre de todos los contadores. La representación de derecho, la autoridad legal, llegó el 20 de enero de 1977, fecha en que Asamblea de Socios celebrada en Guadalajara, Jal., el IMCP se constituyó en Federación.

El reconocimiento oficial fue extendido por la autoridad el 28 de junio de 1977, al obtenerse ante la Dirección General de Profesiones el registro de la primera Federación de Profesionistas de México. La denominación actual de nuestro Organismo es, entonces, Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., Federación de Colegios de profesionistas.

El IMCP es una asociación civil denominada Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., Federación de Colegios de Profesionistas. De acuerdo a su naturaleza, carece de fines de lucro y,

conforme a sus estatutos, ni el IMCP ni sus federadas pueden realizar, patrocinar o invertir en ninguna actividad política o religiosa.

5.1.2. Objetivos

"Sus objetivos fundamentales se resumen como sigue:

- a) Mantener la unión profesional de los contadores públicos en México.
- b) Fomentar el prestigio de la profesión de contador público, difundiendo el alcance de su función social y vigilando su desarrollo en los más altos niveles de responsabilidad, competencia profesional y moral en el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas.
- c) Promulgar por la unificación de criterios y lograr la implantación y aceptación de normas, principios y procedimientos básicos de ética y actuación profesional por parte de sus asociados.
- d) Establecer y divulgar las normas contables para la formulación y presentación de información financiera para fines externos, así como promover su aceptación y observancia.
- e) Promover la expedición de leyes reglamentos y reformas, relativos al ejercicio profesional.
- f) Cuidar y defender los intereses profesionales de sus asociados.
- g) Representar a todos los miembros de la profesión ante autoridades y dependencias gubernamentales.
- h) Servir de cuerpo consultivo en asuntos de carácter general relacionados con la profesión.
- i) Arbitrar los conflictos planeados por asociaciones federadas o asociados.
- j) Procurar el intercambio profesional con agrupaciones extranjeras e internacionales de contadores públicos y representar oficialmente a la profesión, con el carácter de organismo nacional, en congresos y reuniones profesionales."³⁷

La realización de sus actividades para la consecución de estos objetivos están regidas por las disposiciones expresadas de sus estatutos y reglamentos (en vigor a partir del 30 de octubre de 1987), así como por las disposiciones emanadas de su Asamblea General de Socios, Junta de Gobierno, Comité Ejecutivo Nacional y Junta de Honor, de acuerdo a sus respectivas atribuciones.

³⁷Paz Zavala. Op. Cit.p.142.

En la actualidad se tienen vigentes los siguientes reglamentos:

- De la Junta de Gobierno y del Comité Ejecutivo Nacional.
- De las Comisiones que Emiten Disposiciones Fundamentales.
- Del Proceso Electoral.
- De la Administración del Instituto.

5.1.3. Los Socios

Es conveniente resaltar que la profesión organizada tiene como meta fundamental agrupar a todos los contadores públicos del país cualquiera que sea su área de ejercicio profesional (privada, pública, docente o independiente).

Ahora bien, el IMCP no afilia directamente a ningún contador público. Adquieren el carácter de socios del IMCP los contadores públicos que, cumpliendo con los requisitos establecidos, sean socios de alguna federada, es decir, que la admisión de un socio por parte de una federada implica su ingreso simultáneo al IMCP.

Existen tres categorías de socios: Fundadores, Activos y Vitalicios.

Se consideran fundadores a los socios que ingresaron hasta el 30 de noviembre de 1924 y vitalicios a los que tengan esa misma categoría en la federada a que estén asociados. Los socios activos deben reunir los siguientes requisitos:

- Ser mexicano por nacimiento o naturalización
- Poseer título de Contador Público otorgado por institución autorizada y registrado ante las autoridades competentes
- Gozar de reputación intachable
- No encontrarse suspendido en sus derechos (temporal o definitivamente)
- Que su solicitud haya sido sancionada y aprobada por una asociación federada, previo cumplimiento de los requisitos que establezcan sus estatutos y disposiciones legales aplicables.

Existen algunos derechos obligaciones comunes a todos los socios del Instituto, así como algunos derechos exclusivos de los socios activos, los cuales están contenidos en los estatutos del IMCP.

5.1.4. Las Asociaciones Federadas

Como se ha mencionado, el IMCP es una Federación de Colegios de Profesionistas. Pueden obtener el carácter de asociaciones federadas los colegios e institutos de contadores públicos legalmente constituidos que los soliciten y cumplan con los requisitos establecidos.

En términos generales, una asociación federada debe contar con requisitos mínimos para la admisión de socios, equivalentes a los establecidos por el IMCP; debe tener un mínimo de treinta socios; ajustar sus estatutos a los requisitos mínimos que establezca el IMCP; adoptar las normas de ética, educación y técnicas emitidas por el mismo y tener una Junta de Honor que se ajuste en su régimen sustancial a la del Instituto.

Una vez aceptadas por la Junta de Honor, las asociaciones federadas tienen derecho a estar informadas de las actividades del IMCP y de sus organismos de gobierno, a presentar sus sugerencias y proposiciones que consideren convenientes al IMCP o a sus organismos, a solicitar del Instituto su apoyo oficial cuando lo requieran; a recurrir a la Junta de Honor en arbitraje, en apelación o recurso directivo; a elegir a ciertos miembros de la Junta de Gobierno y a nombrar representantes para la integración del Colegio Electoral.

Por el contrario, tienen una serie de obligaciones contenidas en los estatutos del IMCP, entre las cuales destacan las de informar oportunamente sobre las altas y bajas de socios, así como sobre reformas posteriores a sus estatutos, liquidar a tiempo sus cuotas, promover entre su membresía el conocimiento y análisis de proyectos para auscultación de disposiciones fundamentales y otras.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. ha promulgado una Norma de Educación Profesional Continua; de carácter obligatorio y dirigida hacia todos sus miembros; dicha norma se encuentra detallada en el punto siguiente de este capítulo.

5.2. Promulgación de la Norma de Educación Profesional Continua.

En este punto se dará a conocer el texto expedido por la Comisión de Educación Profesional Continua dirigido a todos los miembros de los Contadores Públicos colegiados.

A toda la membresía del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Una vez cubiertos los requerimientos que marcan nuestros estatutos, la junta de gobierno del Instituto procede a la promulgación de la Norma de Educación Profesional Continua. El texto que se reproduce a continuación fue aprobado por el 98% de los votos recibidos, que ascendieron a 1,454 y representan más del doble del 5% de votos requeridos por nuestros estatutos.

La norma recoge las principales inquietudes expresadas por la membresía de la norma, reconocimiento de opciones de auto capacitación y una detallada enumeración de las responsabilidades de los colegios en este terreno. También, la nueva norma incorpora elementos de vanguardia para recalcar su validez e importancia en nuestra actuación profesional diaria. Los requerimientos son más estrictos en los casos que si demanda la actuación del Contador Público. Consecuentemente las sanciones son más rigurosas.

Estamos convencidos que la correcta aplicación de la nueva norma, contribuirá en forma directa e importante a reforzar la capacidad competitiva de servicio de nuestros colegas, de nuestra profesión.

Atentamente

Felipe Pérza Cervantes
Vicepresidente de Legislación

Juan Manuel Ferrón
Presidente de la Comisión de
Educación Profesional Continua

5.3. Objetivo de la Norma de Educación Profesional Continua..

Por Educación Profesional Continua se puede definir como la actividad educativa programada, formal y reconocida, que el Licenciado en Contaduría llevará a cabo con el objeto de actualizar y mantener sus conocimientos profesionales en el nivel que le exige su responsabilidad social.

El objetivo principal de esta norma es reglamentar las actividades que los socios miembros de los colegios federados en el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., deberán llevar a cabo para cumplir con la Educación Profesional Continua y aquellas asociaciones federadas y el propio instituto realizan para promocionar, facilitar, vigilar y controlar su cumplimiento.

El cumplimiento de esta norma por parte de los socios es de carácter obligatorio.

5.4. De los Socios.

Para que el cumplimiento de la Norma de Educación Profesional Continua sea válida, cada socio deberá reunir un mínimo de puntos cada año de calendario de acuerdo al área profesional en que se desempeñe conforme a la siguiente clasificación:

- I. Ejercicio profesional independiente, 45 puntos:
 - a) Tratándose de Contador Público que practique la auditoría independiente, 20 puntos deberán corresponder a la capacitación impartida o recibida en el área contable, fiscal y de auditoría: participación en comisiones de trabajo técnicas o de investigación, producción de artículos o libros de las mismas áreas.
 - b) Tratándose de Contador Público que se desarrolla en las áreas de actividad distintas a la anterior, 20 puntos deberán derivar de capacitación impartida o recibida en su área de

especialización: participación en comisiones de trabajo técnicas o de investigación, producción de artículos o libros sobre la misma materia o su área de especialización.

II. Académicos de tiempo completo e investigadores de medio tiempo o más.

30 puntos, 10 dedicados a la investigación, análisis o crítica de material en beneficio de la comunidad universitaria y/o a su difusión a la comunidad en que se desempeña.

III. Profesional del Sector Empresarial, Gubernamental y otros.

30 puntos, en las actividades que a criterio le proporcionen actualización profesional.

Para reunir los puntos establecidos en el artículo anterior, se pueden ejercer las opciones referidas a actividades propias, relacionadas, afines y aplicables a la Contaduría Pública que aparecen en la Tabla de Puntuación (ANEXO 1), la cual será publicada al inicio de cada año de calendario por la Comisión de Profesional Educación Continua del instituto, previa autorización del Comité Ejecutivo Nacional.

Los socios, directamente o a través de las Federadas, podrán proponer para ser estudiadas por la Comisión de Educación Profesional Continua del Instituto, actividades adicionales o valores distintos para el acreditamiento de puntos de los que aparecen en la Tabla de Puntuación. Asimismo, podrán proponer cualquier posible modificación a la redacción de la norma con objeto de facilitar su aplicación.

La comisión evaluará las propuestas y en su caso propondrá cambios a la norma, que requerirán seguir su curso normal de auscultación y votación. Las propuestas recibidas y rechazadas serán notificadas a su proponente con la respuesta razonada de la comisión. (ANEXO 1).

El puntaje a que se refieren los párrafos anteriores, será acreditado por cada socio de la Federada correspondiente durante el mes de enero de cada año, mediante la presentación de un

informe anual sobre las actividades realizadas (ANEXO 2). Cuando la Federada considere necesario, solicitará la documentación comprobatoria de la información declarada por el socio para verificarla, por lo que todos los socios deberán conservar dicha documentación cuando menos durante el año.

En los casos de socios que no hayan ejercido las opciones a que se refiere la Tabla de Puntuación, por lo que consideren encontrarse actualizados en su área de desarrollo profesional, podrán solicitar al Comité Directivo de la Federada de la que formen parte les avale dicha actualización, mediante el análisis de los elementos de juicio que la Federada o una comisión especial considere pertinentes.

Dichos socios deberán conservar constancia por escrito de la resolución a su petición.

Cuando un socio considere tener un serio impedimento para cumplir con la norma, podrá solicitar que se le exceptúe de dicho cumplimiento al Comité Directivo de la Federada a la que pertenezca, quien juzgará y resolverá cada solicitud en su caso, a través de la misma comisión que se menciona en el artículo anterior.

El socio deberá igualmente conservar constancia por escrito de la resolución a su petición.

Los socios vitalicios están exentos del cumplimiento de la norma.

El cumplimiento de la norma en el primer año, por parte de aquellos socios cuya afiliación se efectúe después de haberse iniciado el período anual, será en proporción al tiempo transcurrido entre la fecha de ingreso y el 31 de diciembre del mismo año.

5.5. De las Federadas

Las Federadas deberán incluir en sus estatutos y reglamentos la obligación de los socios de cumplir con la Norma de Educación Profesional Continua.

Es responsabilidad de las Federadas la implementación y ejecución de actividades que permitan a los socios el cumplimiento de la norma.

Dichas actividades deberán ser de interés general y de una amplia variedad temática, de tal forma que permita la actualización del socio, cualquiera que sea el campo de actuación.

Las Federadas crearán una comisión que coadyuve a promover, facilitar, vigilar y controlar el cumplimiento de la norma, cuyos objetivos fundamentales sean:

- I. Juzgar sobre la idoneidad de las instituciones impartidoras de educación para que puedan ser aceptadas como instituciones capacitadoras reconocidas por la Federada.
- II. Mantener un programa constante de difusión de la norma, que incluya el integrar un ejemplar de su contenido a los socios de nuevo ingreso y el informar a todos los socios sobre cualquier modificación que tuviesen la norma o sus anexos.
- III. Auxiliar a los socios resolviendo cualquier consulta respecto a la aplicación de la norma.
- IV. Llevar un control del puntaje acumulado de cada uno de los socios, por su participación en actividades desarrolladas por la Federada y dárselos a conocer por escrito durante el mes de octubre de cada año.
- V. Recopilar de cada socio el informe anual sobre las actividades realizadas y en su caso la documentación comprobatoria. Derivado de lo cual la comisión podrá rechazar parcial o totalmente la manifestación de cumplimiento y podrá turnar a la Junta de Honor de la Federada las irregularidades detectadas.
- VI. Elaborar durante el mes de febrero de cada año un informe que contenga el nombre y sector de los socios que cumplieron.

VII. Proporcionar una constancia a más tardar el 28 de febrero que certifique que el Contador Público que está registrado ante autoridades fiscales cumplió con la Norma de Educación Profesional Continua.

VIII. Efectuar una revisión selectiva de la documentación soporte de las manifestaciones de cumplimiento de la norma.

IX. A más tardar en el mes de febrero, la comisión, a través de los canales pertinentes de su Federada, podrá organizar un curso de actualización y/o practicar un examen de actualización a los socios que se encuentren en los supuestos anteriores, con el objeto de poder emitirles la constancia antes mencionada, por el año natural anterior.

Las Federadas integrarán las comisiones especiales para el análisis o resolución de las solicitudes que sean sometidas a su consideración emitiendo y conservando constancia por escrito de los resultados de ambos casos.

Como un reconocimiento a la actualización de los socios que cumplieron con la norma, cada Federada emitirá y entregará a cada uno de ellos un certificado de actualización y publicará durante el mes de marzo de cada año, sus nombres por orden alfabético en su periódico local de amplia circulación, haciendo mención a su cumplimiento y agregando una breve explicación sobre el objetivo y trascendencia de la Educación Profesional Continua.

El informe del cumplimiento de los socios que se refiere el párrafo antes mencionado punto VI, deberá ser enviado por el Comité Directivo de cada Federada a su Junta de Honor en el mes de marzo, quien a su vez deberá de aplicar durante el mes de abril de cada año, las sanciones especificadas de esta norma a aquellos socios que no hubiesen cumplido con las mismas.

El informe mencionado en el artículo anterior, deberá ser enviado por el Comité Directivo de cada Federada a la Comisión de Educación Profesional Continua del instituto durante el mes

de marzo de cada año, informando además si se cumplieron con cada una de las responsabilidades de la Federada asentadas en este capítulo.

5.6. Del Instituto

El instituto, directamente o a través de las vicepresidencias regionales, apoyará a las Federadas para que puedan cumplir con la realización de las actividades que permitan a los socios el cumplimiento de la norma.

En apego a lo dispuesto por el artículo 3.8 de los estatutos que se refieren al reglamento del Comité Ejecutivo del IMCP, el vicepresidente regional es responsable de la promoción de la norma.

El instituto a través de su comisión de Educación Profesional Continua, coadyuvará a su vez para promover, facilitar, vigilar y controlar el cumplimiento de la norma, mediante lo siguiente:

- I. Estudiará en forma permanente sobre posibles nuevas disposiciones que permitan facilitar o mejorar el cumplimiento de la norma, incluyendo en su caso, las propuestas hechas por los socios o las Federadas.
- II. Publicará a la brevedad posible cualquier modificación a la norma que hubiese sido aprobada por la junta de gobierno del instituto.
- III. Resolverá cualquier consulta hecha por los socios o por las Federadas respecto a la aplicación o interpretación de la norma.
- IV. Recopilará los informes de cada Federada, publicando en forma condensada, en los órganos de comunicación del instituto, los datos asentados en cada uno de ellos y conservará un archivo formal de los mismos.

- V. Vigilará que las Federadas hayan cumplido con las responsabilidades especificadas en esta norma, turnando a la Junta de Honor del instituto los casos de aquellas que no lo hubieran hecho, para que les sean aplicadas las sanciones establecidas en los estatutos del propio instituto.

5.7. De las Sanciones

En los casos de socios que no cumplan con las disposiciones contenidas en esta norma, la Junta de Honor de la Federada a la que pertenezcan deberá aplicar las siguientes sanciones:

- I. Para los socios en ejercicio profesional independiente, cuando se trate de un año de incumplimiento:

Amonestación privada por escrito.

Para los socios de los sectores académico e investigación, empresarial y gubernamental en su primer año de incumplimiento:

Comunicación por escrito exhortándolos a cumplir con la Norma de Educación Profesional Continua.

- II. Cuando se trate del segundo año consecutivo de incumplimiento para los socios en el ejercicio profesional independiente:

Exclusión temporal del socio hasta que éste compruebe su actualización profesional. Esto implica que deberá reunir los puntos correspondientes a los dos años de incumplimiento y cada año de calendario que transcurra desde su exclusión.

Para los socios de los sectores académico e investigación, empresarial y gubernamental es su segundo año de incumplimiento:

Amonestación privada por escrito.

- III. Cuando se trate de tres años consecutivos de incumplimiento para los socios de los sectores académico e investigación, empresarial y gubernamental se aplicarán las sanciones que considere pertinentes la Federada.

5.8. Asuntos Transitorios

Único. La aplicación de esta norma entrará en vigor a partir del periodo anual que inicia el 1° de enero de 1994.

CRITERIOS

Con el fin de precisar y uniformar definiciones y el criterio de esta Comisión, se publican los siguientes criterios dejando sin efecto los emitidos con anterioridad, el haberse incluido en la tabla de puntuación antes mencionada.

Criterio I

Lineamientos generales para la selección de instituciones capacitadoras.

1. El Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. y los colegios federados.
2. Universidad, escuelas e institucionales que imparten la carrera de Contador Público, con reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación Pública.
3. Despachos de contadores públicos, tratándose de la capacitación a su personal, deberán entregar al colegio de su jurisdicción sus programas de educación profesional continua.

Los requisitos mínimos que contendrán los programas de educación profesional continua, son:

- A) Objetivo del programa.
- B) Participante y expositor.
- C) Duración.
- D) Contenido.
- E) Clasificación del evento (curso, seminario o conferencia).
- F) Firma del socio responsable del despacho.

Otras instituciones reconocidas serán aquéllas aprobadas por el colegio de su localidad, que cumpliendo con el postulado x del Código de Ética Profesional respecto a los colegas y a la profesión adicionalmente cumplan en lo conducente, lo señalado en el párrafo anterior:

Tratándose de despachos de contadores públicos en cuanto a la impartición de cursos o seminarios a clientes o público en general, tendrán el tratamiento de otras instituciones reconocidas.

Criterio II

Aplicación de socios después de iniciado el bienio.

El cumplimiento de la Norma de Educación Profesional Continua para aquellos socios del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, cuya afiliación se efectúe después de iniciado el

periodo bianual será en proporción al tiempo transcurrido entre su fecha de alta y la de cierre del cómputo.

Criterio III

La responsabilidad de la actualización debe recaer en la persona y no en las asociaciones federadas, la cuales procurarán el proporcionar la ayuda que sus miembros requieran para su actualización profesional.

Los programas que implementarán las asociaciones federadas para cumplir con la Norma de Educación Profesional Continua, se caracterizarán por su flexibilidad, entendiéndose por ésta, la variedad temática que contendrá los cursos, pláticas y seminarios impartidos por las asociaciones federadas.

Consideramos que la sociedad se debe dar cuenta de quienes de los socios de las federadas se mantienen actualizados.

Criterio V

Para efectos de que las Juntas de Honor de las federadas apliquen las sanciones que señala el primer artículo del Instituto de las Normas de Educación Profesional Continua, la comisión recomienda:

En caso de ser primer periodo de incumplimiento:

Opción a).- Amonestación privada por escrito, otorgando al socio un periodo de regularización de un año. Los acumulados en el periodo de regularización no se incluirán en el cómputo de los puntos del siguiente bienio.

Opción b).- Amonestación pública por escrito dirigida por escrito ante la comunidad donde el contador público preste sus servicios.

En caso de incumplimiento en dos bienios consecutivos o tres alternados:

Opción a).- Amonestación pública dirigida por escrito a la comunidad donde el contador público preste sus servicios y a las autoridades que la Junta de Honor pertinentes.

Opción b) Exclusión del socio.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

En base a la hipótesis de trabajo que se plantea en el proyecto de esta tesis, la cual afirma *"existen lineamientos importantes que el Licenciado en Contaduría debe de seguir para prestar sus servicios profesionales"* se llega a la conclusión que dicha hipótesis se **ACEPTA**.

En este trabajo se encontró lo siguiente:

La educación que tiene el Licenciado en Contaduría posterior a la a su preparación académica, es de suma importancia ya que de esta depende la calidad de los servicios que llega a ofrecer a la sociedad.

Desde el principio de la profesión contable se observó la necesidad que tiene el contador público de continuar preparándose, ya que independientemente de su especialización requiere de una continua preparación, para estar al día en sus servicios, ya que de no ser así puede llegar a caer en la obsolescencia en sus servicios.

La profesión contable exige al Licenciado en Contaduría primeramente cubrir un perfil vocacional para ingresar a la universidad, prepararse académicamente y seguir con una

educación profesional continua. Las Instituciones de educación superior en México ha desarrollado esfuerzos para mejorar la calidad de los servicios académicos que ofrecen, por esta razón surge la idea de aplicar exámenes generales de calidad profesional, el cual tiene como objetivo aplicarlos a profesionistas para medir el nivel académico que tienen, en relación con sus colegas de su mismo nivel académico. Este examen no tiene ningún valor curricular, ni tampoco tiene alguna calificación, establece un proceso de evaluación para determinar en que medida los egresados de la Licenciatura en Contaduría cumplen con los objetivos académicos descritos para cada área de conocimientos del perfil del egresado, preparado por el Consejo Técnico del *examen general de calidad profesional de contaduría*, este examen es aplicado y evaluado por el Ceneval (Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. al finalizar dicho examen se entrega una constancia individual al sustentante.

Existen reglamentos que exigen al Licenciado en Contaduría cumplir con una educación profesional continua para poder ejercer en la profesión, como es el caso del código de ética profesional, código fiscal de la federación; la ley de seguro social, entre otros; un ejemplo de esto sería que para que el Licenciado en Contaduría pueda dictaminar estados financieros tanto para efectos fiscales, como para efectos del seguro social debe cumplir con dicha preparación continua.

El Instituto Mexicano del Contadores Públicos crea una norma denominada "*norma de educación profesional continua*", la cual debe de ser cumplida por los miembros de dicho instituto integrados en colegios en la república mexicana.

Esta norma tiene como objetivo principal mantener la unión de los contadores públicos, así como aumentar la calidad de los servicios que prestan los licenciados en contaduría.

El incumplimiento de dicha norma genera sanciones que van desde una amonestación por escrito hasta la pérdida de la licencia para ejercer la profesión contable.

Esta norma forma parte de los estatutos y regimientos del IMCP.

Después de esta investigación podemos concluir que los Licenciados en Contaduría deben de prepararse constantemente y no conformarse solo con egresar de la universidad , sino buscar la excelencia en los servicios que preste, para el bien personal y social. Haciendo de la contaduría una licenciatura de excelencia por medio de sus profesionistas, fomentando así el prestigio de la Contaduría Pública en México.

BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFIA

ELIZONDO, López Arturo. LA PROFESIÓN CONTABLE Selección y Desarrollo. 4ª edición. Edit. ECASA. México, D.F. 1993. P.346

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICO, A.C., Federación de Colegios de Profesionistas. ESTATUTOS Y SUS REGLAMENTOS, Edit. IMCP México, D.F. 1994 p. 119

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C. Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA. Boletín Normas de Auditoría 1010. 14ª edición. Edit. IMCP. México, D.F. 1994. p 680.

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C. Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA. Boletín Normas de Auditoría 2010. 14ª edición. Edit. IMCP. México, D.F. 1994. p 680.

PAZ Zavala Enrique. INTRODUCCIÓN A LA CONTADURÍA. 3ª edición. Edit. ECASA México, D.F. 1991. p. 250

VAZQUEZ Bonilla José de Jesús. PROYECCIÓN SOCIAL DEL CONTADOR PÚBLICO. 2ª edición. Edit. IMCP. México, D.F. 1993. p 240

AMEZCUA R. Alfredo. "Comentarios a la Ponencia sobre Educación Continua". REVISTA CONTADURÍA PÚBLICA. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. No. 105. Mayo de 1981.

CEBALLOS Huerta Jaime. "Educación Continuada" REVISTA CONTADURÍA PÚBLICA. Edit. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. No. 84. Julio de 1979

COMISIÓN DE LA REVISTA. "Norma de Educación Profesional Continua". REVISTA CONTADURÍA PÚBLICA. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. No. 273. Mayo de 1995.

GAGO Huguet, Ruiz Antonio. "Oportunidad para la Superación de la Profesión Contable" (1ª parte) REVISTA CONTADURÍA PÚBLICA. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. No. 269. Enero de 1995

GAGO Huguet, Ruiz Antonio. "Oportunidad para la Superación de la Profesión Contable" (2ª parte). REVISTA CONTADURÍA PÚBLICA. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. No. 270. Febrero de 1995

GÓMEZ Morfín Joaquín. "La Educación del Contador Público". REVISTA CONTADURÍA PÚBLICA. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. No. 276. Agosto de 1995.

MANN, Harvey. "Educación para el Contador Público". REVISTA CONTADURÍA PÚBLICA. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. No. 136. Diciembre de 1983.

MONTEMAYOR Quintanilla Rodolfo. "Educación Continua" REVISTA CONTADURÍA PÚBLICA. Edit. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. No. 103. Marzo de 1981

NAVARRO Rosales Jorge F. "Educación Profesional Continua". REVISTA CONTADURÍA PÚBLICA. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. No. 132. Agosto de 1983.

PÉREZ Cervantes Felipe. "Norma de Educación Profesional Continua". REVISTA CONTADURÍA PÚBLICA. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. No. 262. Junio de 1994.

RUÍZ de Chavez Salvador. "La Educación Profesional con Clase Mundial". REVISTA CONTADURÍA PÚBLICA. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. No. 257. Enero de 1994.

SAMANIEGO Conrado. "Hacia una Verdadera Proyección de Nuestra Imagen Profesional a Propósito de Educación Continua". REVISTA CONTADURÍA PÚBLICA. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. No. 105. Mayo de 1981.

SEVILLA Aspíllaga Guillermo. "El Contador Público y la Superación Profesional". REVISTA

CONTADURÍA PÚBLICA. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. No. 95. Julio de 1980
VARGAS Rubén. "La Especialización del Contador Público". REVISTA CONTADURÍA PÚBLICA. Edit.
Instituto Mexicano de Contadores Públicos. No. 96. Agosto de 1980.

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Edit. Ediciones Fiscales ISEF, S.A: México D.F. 1997.

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C. Federación de Colegios de Profesionistas.
CODIGO DE ETICA PROFESIONAL. Edit. IMCP México, D.F. 1979. p. 19

NUEVA LEY DEL SEGURO SOCIAL. Edit. Ediciones Fiscales ISEF, S.A. México D.F. 1997.

OCEANO UNO. DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO ILUSTRADO. Edit. Océano. Barcelona,
España. 1990

Kohler, Erick. DICCIONARIO DE CONTADORES. Edit. Hispano-Americana, S.A. de C.V. 4a.
Edición. México D.F. 1990

ANEXOS

ANEXO 1

EDUCACIÓN PROFESIONAL CONTINUA TABLA DE PUNTUACIÓN			
Opción	Características	Unidad para Valuación	Valuación en Puntos
I. RECIBIR INSTRUCCION			
Semana de actualización o de Contaduría Pública	Impartido por:	Duración del evento	1 Punto por hora*
Curso Conferencia Seminario Panel Simposium Mesa redonda	a) Instituto Mexicano de Contadores Públicos, AC Federadas, Universidades, Tecnológicos de Enseñanza Superior, Instituciones reconocidas por la Federación, Organismos Gubernamentales y Despachos de Contadores Públicos.		
Posgrado: Doctorado Maestría Diplomado o Especialización	b) Instituciones de enseñanza superior con reconocimiento oficial.		1 Punto por hora
*Salvo autorización por escrito de la Comisión de Educación Profesional Continua de la Federación			
II. IMPARTIR INSTRUCCION			
Practica Profesional Curso Conferencia Seminario Panel Simposium Mesa redonda	Instrucción impartida	Duración del evento	2 Puntos por hora las dos primeras veces que se imparta un mismo material
Docencia Doctorado Maestría Diplomado o Especialización Licenciatura	Cátedra impartida en instituciones de enseñanza con reconocimiento oficial.	Misma cátedra impartida no más de 2 veces por año	10
III. PARTICIPAR			
Comisiones de trabajo técnicas o de investigación miembros del comité ejecutivo del IMCP y órgano de gobierno de federadas	Participación en el IMCP, AC. Federadas e institución reconocida oficial. (La participación debe ser permanente mediante programa)	12 meses o proporción	20 puntos por año
Sinodal	Examen a nivel doctorado, maestría o licenciatura.	Examen	2
Convenciones relativas a la profesión	Eventos técnicos.	Asistencia	8
Dirección de tesis o su equivalente	A estudiantes de nivel doctorado, maestría o licenciatura.	Trabajo dirigido	5

Continúa ANEXO 1

IV. PRODUCIR			
Artículo	Relativo a la profesión	Artículo publicado	5
Estudio o investigación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentado en Congreso o Simposium 2. Presentado para el Premio Nacional de la Contaduría Pública 3. Libro 	Autor 40 Autor 1º, 2º, 3er. 40 Lugar o mención autor participante 15 coautor 10	
V. PRESENTAR EXAMEN			
Examen	Formulado por la federación o instituciones Oficiales relativo a su práctica profesional	Examen aprobado	45
VI. OTROS			
Opinión razonada por escrito a las auscultaciones de boletines técnicos del IMCP.	Entregada oportunamente en el tiempo límite de auscultación.	Cada escrito	5
Elaboración de una sinopsis crítica de un libro de texto profesional en beneficio de un sector de la profesión	Documento (útil valor crítico)	Dado. Producto	5
Suscripciones a revistas especializadas de la profesión, de su práctica profesional o industria en que se desempeña y Diato Oficial de la Federación.	La suscripción no necesariamente tiene que estar a nombre del socio, pero de tener de su estudio periódico.	Cada suscripción anual no más de 5 puntos por este concepto	1

ANEXO 2

MANIFESTACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL CONTINUA

Período Comprendido del 1o. de Octubre de 19.....
al 30 de Septiembre de 19.....

De acuerdo con las Normas de Educación Profesional Continua del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., y los estatutos del Colegio de Contadores Públicos de y para efectos de tener al corriente mi expediente en materia de actualización profesional, a continuación proporciono la información relativa.

Actividad Desarrollada	Institución	Fecha	Hrs.	Valuación en Puntos
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

Declaro bajo Protesta de decir verdad que la información arriba es veraz.

_____ a _____ 199 _____

C.P. _____

Dirección : _____
Teléfono : _____